



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 19 de agosto de 2008
Núm. 156

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	70,20		
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 5
Ponferrada 11
Astorga 11
Gordaliza del Pino 11
Almanza 12
Villamoratiel de las Matas 12
Villasabariego 13
Valdelugeros 13
La Antigua 13
Bembibre 14
Fabero 14
Santovenia de la Valdoncina 14
Valdepolo 14
Villablino 16
Cabrállanes 16

Juntas Vecinales

Corbillos de la Sobarriba 17
Regueras de Arriba 17
Santa Catalina de Somoza 17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 19
Servicio Territorial de Cultura
Sección de Turismo 21

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 21

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio 31

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas 31

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas 32

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de San Adrián del Valle 32



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA POLA DE GORDÓN Y VEGACERVERA AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "MEJORA DE LA CARRETERA PROVINCIAL DE VEGACERVERA A LA VID. (P.K. 0+000 AL P.K. 11+400)"

La Diputación de León, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2006, aprobó el proyecto de las obras de "Mejora de la carretera provincial de Vegacervera a La Vid (p.k. 0+000 a p.k. 11+400)". La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 62/2008, de 10 de julio (Boletín Oficial de Castilla y León nº 136, de fecha 16 de julio de 2008), acordó declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 56 y siguientes del Reglamento de su aplicación.

En su virtud, esta Diputación de León, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de La Pola de Gordón y Vegacervera afectados por el mencionado proyecto, mediante edicto con relación de propietarios publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de La Pola de Gordón y Vegacervera y de las sedes de las Juntas Vecinales de La Vid, Villar del Puerto, Valle de Vegacervera, Coladilla y Vegacervera donde radican los bienes y derechos afectados, así como en el del Registro General de la Diputación de León, y mediante resumen del mismo publicado en los periódicos *Diario de León* y *La Crónica de León*, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indica:

Lugar	Fecha	Horas
Ayto de La Pola de Gordón	3/09/2008	10:00 a 11:00
Ayuntamiento de Vegacervera	3/09/2008	12:00 a 14:00
Ayuntamiento de Vegacervera	4/09/2008	10:00 a 14:00

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y al que deberán asistir un representante y un perito de la Diputación de León, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa, y todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar en que se encuentren las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 24/2.001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de La Pola de Gordón y Vegacervera y que se hayan podido omitir en la relación del edicto publicado en la forma citada, podrán formular por escrito ante la Diputación de León, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, a 11 de agosto de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

Finca	Pol.	Parc.	Nombre	Apellidos	Sup. total	Sup. afect	Calif.	Paraje	Domicilio
TÉRMINO MUNICIPAL DE LA POLA DE GORDÓN									
4	33	717	BENJAMÍN	GARCÍA GARCÍA	1514	350	PRADO SECANO	LOS MUIDALES	CHOZAS DE ABAJO (LEÓN)
5	33	715	MARÍA	RODRÍGUEZ SUÁREZ	553	52	PRADO SECANO	LOS MUIDALES	LA POLA DE GORDÓN (LEÓN)
10	34	136	ACACIA	GARCÍA SAHELICES	522	88	FRUTALES REGADÍO	VEGA	LAVID DE GORDÓN (LEÓN)
11	34	135	MANUEL	MARTÍNEZ LOMBAS	1356	129	HUERTA REGADÍO	VEGA	C/ SAN RAFAEL, 5 5ª D LEÓN
12	34	134	JUAN	SUÁREZ ARIAS	758	12	PASTOS	VEGA	LA POLA DE GORDÓN (LEÓN)
13	33	626	GLORIA	SAHELICES RODRÍGUEZ Y 5 HNOS	1382	56	PRADO SECANO	LAS HIRUELAS	CIÑERA DE GORDÓN (LEÓN)
17	33	617	MANUEL	ÁLVAREZ DÍEZ	1278	67	PASTOS	COLLADA	LAS OMAÑAS (LEÓN)
18	33	614	GABRIEL	RODRÍGUEZ LOMBAS	2316	349	PASTOS	COLLADA	LA POLA DE GORDÓN (LEÓN)
21	33	611	VICENTE	ALONSO ARIAS	1796	56	PASTOS	COLLADA	LA POLA DE GORDÓN (LEÓN)
TÉRMINO MUNICIPAL DE VEGACERVERA									
25	9	492	DESCONOCIDO		561	561	PASTOS	COLADILLA	
26	9	491	ARGIMIRO	ALONSO ALONSO	328	328	PASTOS	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
28	9	484	DESCONOCIDO		2174	368	PASTOS	COLADILLA	
31	6	10992	PAULINO	RODRÍGUEZ BABARRO	190	137	PASTOS	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
34	9	462	ADAMINA	FERNÁNDEZ HUERTA	855	36	PASTOS	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
35	6	11042	MANUEL	SUÁREZ GARCÍA	230	184	PASTOS	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
36	6	11041	MANUEL	SUÁREZ GARCÍA	252	108	PASTOS	COLADILLA	CTRA DEVILLAR, S/N LAVID DE GORDÓN (LEÓN)
37	6	11040	ANTOLINA BENILDE	GONZÁLEZ BARRIO	395	133	PASTOS	COLADILLA	CTRA DEVILLAR, S/N LAVID DE GORDÓN (LEÓN)
38	9	464	Mª ÁNGELES	ALONSO SUÁREZ	622	178	PASTOS	COLADILLA	AVDA. PADRE ISLA, 53 LEÓN
39	9	465	ILDEFONSO	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	2733	934	PASTOS	COLADILLA	AVDA. SAN MAMÉS, 1 3ª D LEÓN
40	9	478	JULIA	GONZÁLEZ SUÁREZ	6780	347	PASTOS	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
48	6	992	MAXIMINO	RODRÍGUEZ ALONSO	606	37	PRADO SECANO	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
								COLADILLA	C/ RAIMUNDO FDEZ. VILLAVERDE, 44 ESC. 2 5ª 3ª PTA. MADRID

Finca	Pol.	Parc.	Nombre	Apellidos	Sup. total	Sup. afect.	Calif.	Paraje	Domicilio
50	6	1029	MANUEL	SUÁREZ GARCÍA	3793	76	PRADO SECANO	COLADILLA	CTRA DEVILLAR, S/N LA VID DE GORDÓN (LEÓN)
52	6	1041	MANUEL	SUÁREZ GARCÍA	697	96	PRADO SECANO	COLADILLA	CTRA DEVILLAR, S/N LA VID DE GORDÓN (LEÓN)
53	6	1040	ANTOLINA BERNABÉ	GONZÁLEZ BARRIO	680	118	PRADO SECANO	COLADILLA	AVDA PADRE ISLA, 53 LEÓN
54	9	10464	JUNTA VECINAL DE	VILLAR DEL PUERTO	14557	92	ROBEDAL	COLADILLA	VILLAR DEL PUERTO (LEÓN)
55	6	1039	M ^a LOURDES	ALONSO DE CASO	1844	91	PASTOS	COLADILLA	C/ MARQUÉS DE SANTILLANA, 29 LEÓN
56	6	1036	DESCONOCIDO		2036	59	PASTOS	COLADILLA	
57	6	1043	ARGIMIRO	ALONSO ALONSO	1558	17	PASTOS	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
58	6	1045	JULIA	GONZÁLEZ SUÁREZ	507	17	PASTOS	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
59	6	11052	VICENTE	ALONSO ALONSO	996	418	PASTOS	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
60	9	481	M ^a ÁNGELES	ALONSO SUÁREZ	1040	75	PASTOS	COLADILLA	AVDA. S. MAMÉS, 1 3 ^o D LEÓN
61	9	482	ENCARNACIÓN	SUÁREZ SUÁREZ	842	193	PASTOS	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
64	9	392	M ^a RAQUEL	SUÁREZ ARIAS Y S HÑOS	1850	200	PASTOS	COLADILLA	C/ S. MAMÉS, 17 1 ^o C LEÓN
67	9	378	AVELINA PRESENTACIÓN	ALONSO GONZÁLEZ	1682	577	PASTOS	COLADILLA	CTRA DEVILLAR, S/N LA VID DE GORDÓN (LEÓN)
68	9	376	MEDITACIÓN	GONZÁLEZ SUÁREZ	789	210	PASTOS	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
69	9	374	JULIÁN	ALONSO GONZÁLEZ	632	323	PRADO SECANO	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
70	9	373	PATRICIO	HERNÁNDEZ ALONSO	932	433	PRADO SECANO	COLADILLA	C/ MARQUÉS DE SANTILLANA, 29 LEÓN
71	9	369	PATROCINIO	ALONSO GONZÁLEZ	2333	225	PRADO SECANO	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
73	9	368	ALFREDO	GONZÁLEZ SUÁREZ	907	392	PRADO SECANO	CANTO	VEGACERVERA (LEÓN)
74	9	366	SENE	CASO GONZÁLEZ	459	105	PRADO SECANO	COLADILLA	C/ PEÑALBA, 13 ESC.C 2 ^o IZ. LEÓN
75	9	365	MEDITACIÓN	GONZÁLEZ SUÁREZ	465	63	PRADO SECANO	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
76	9	364	LAUDELINA	FERNÁNDEZ HUERTA	212	132	PRADO SECANO	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
77	9	361a	DELFINA	GONZÁLEZ SUÁREZ	832	142	PRADO REGADÍO	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
78	6	10970	SANTIAGO	FERNÁNDEZ ALONSO	226	45	PRADO REGADÍO	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
80	6	1052	VICENTE	ALONSO ALONSO	980	33	PASTOS	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
81	6	945	ASCENSIÓN	GONZÁLEZ BARRIO	3070	349	PASTOS	COLADILLA	C/ ALEGRÍA HUERTA, 10 MADRID
85	9	10378	AVELINA PRESENTACIÓN	ALONSO GONZÁLEZ	695	236	PASTOS	COLADILLA	CTRA DEVILLAR, S/N LA VID DE GORDÓN
89	6	958	M ^a ÁNGELES	FERNÁNDEZ HUERTA	916	261	PRADO SECANO	COLADILLA	C/ SAN BARTOLOMÉ, 18 MADRID
92	6	961	ALFREDO	GONZÁLEZ SUÁREZ	466	15	PRADO SECANO	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
94	6	966	CELERINO	SUÁREZ ALONSO	457	21	PRADO SECANO	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
96	6	968	ENCARNACIÓN	SUÁREZ SUÁREZ	371	25	PRADO SECANO	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
97	6	969	FELIX	GONZÁLEZ SUÁREZ	685	77	FRUTALES REGADÍO	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
98	6	970	SANTIAGO	FERNÁNDEZ ALONSO	226	44	FRUTALES REGADÍO	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
100	6	10803a	MINA	LA CAROLINA	8307	860	PASTOS	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
104	9	306b	AGUSTÍN	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	492	175	PRADO SECANO	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
105	9	305b	SANTIAGO	FERNÁNDEZ ALONSO	601	145	PRADO SECANO	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)Q
107	9	303	ISIDORO	ALONSO SUÁREZ	2164	93	PRADO SECANO	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
109	6	10729	ISIDORO	SUÁREZ GONZÁLEZ	289	185	PRADO SECANO	PEÑA	C/ 12 DE OCTUBRE, 14 3 ^o IZ. MIERES (ASTURIAS)
110	9	291	JULIA	GONZÁLEZ SUÁREZ	1232	78	FRUTALES SECANO	COLADILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
112	9	245	M ^a ANTONIA	GARCÍA OREJAS	462	247	PRADO SECANO	CANTO	VEGACERVERA (LEÓN)
114	9	247	ORFELINO	HUERTA GONZÁLEZ	2156	385	PRADO SECANO	CAMPÓN	C/ NICOLÁS SALMERÓN, 16 4 ^o VALLADOLID
115	9	250	JULIA	GONZÁLEZ SUÁREZ	1351	260	PRADO SECANO	CANTO	VEGACERVERA (LEÓN)
116	9	251	ENCARNACIÓN	SUÁREZ SUÁREZ	1461	335	PRADO SECANO	CANTO	VEGACERVERA (LEÓN)
117	9	257	HERMINIO	GONZÁLEZ HUERTA	1685	329	PASTOS	CANTO	VEGACERVERA (LEÓN)
119	9	230	PAZ	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	3277	680	PASTOS	LLAMAS	VEGACERVERA (LEÓN)
123	6	800	JOAQUÍN	GONZÁLEZ HUERTA	1971	74	PASTOS	CANTO	VEGACERVERA (LEÓN)
125	6	731	SANTIAGO	FERNÁNDEZ ALONSO	748	60	FRUTALES SECANO	PEÑAS	VEGACERVERA (LEÓN)
129	6	728	JUNTA VECINAL DE	VILLAR DEL PUERTO	6769	31	PASTOS	PEÑAS	VILLAR DEL PUERTO (LEÓN)
130	6	745	ASCENSIÓN	GONZÁLEZ BARRIO	909	21	PASTOS	PEÑAS	C/ ALEGRÍA HUERTA, 10 MADRID
135	6	548	ÁNGEL	SUÁREZ FERNÁNDEZ	318	48	PRADO SECANO	VALLÉS	VEGACERVERA (LEÓN)
139	6	545	ÁNGEL	SUÁREZ FERNÁNDEZ	1583	99	PASTOS	VALLÉS	VEGACERVERA (LEÓN)
141	6	538	ANTONIO	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	6230	25	PASTOS	HUERGAS	VEGACERVERA (LEÓN)
142	9	227	M ^a TRINIDAD	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	1028	205	PASTOS	LLAMAS	VEGACERVERA (LEÓN)
150	9	189	ENCARNACIÓN	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	1605	397	PRADO SECANO	LLAMAS	VEGACERVERA (LEÓN)
151	9	188	FLORENA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	1281	192	PRADO SECANO	LLAMAS	VALLE DE VEGACERVERA (LEÓN)
154	9	200	FELIPE	GONZÁLEZ ARIAS	33	16	FRUTALES SECANO	LLAMAS	VEGACERVERA (LEÓN)
155	9	199	EMILIO	GONZÁLEZ ARIAS	40	17	FRUTALES SECANO	LLAMAS	C/ TRUCHILLAS, 24 1 ^o IZ LEÓN
156	9	198	MANUEL	GONZÁLEZ ARIAS	62	22	FRUTALES SECANO	LLAMAS	C/ ORDOÑO III, 7 3 ^o LEÓN
157	9	197	VICENTE	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	70	21	FRUTALES SECANO	LLAMAS	LEÓN
158	9	196	EUSEBIO	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	83	22	FRUTALES SECANO	LLAMAS	VEGACERVERA (LEÓN)
159	9	195	VICENTE	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	80	19	FRUTALES SECANO	LLAMAS	LEÓN
160	9	194	VICENTE	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	314	70	FRUTALES SECANO	LLAMAS	LEÓN
161	9	192	ANUNCIA SAGRARIO	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Y I MÁS	1534	194	FRUTALES REGADÍO	LLAMAS	C/ OBISPO CUADRILLERO, 26 1 ^o B LEÓN
162	12	534	NAÏVIDAD	SARMIENTO SUÁREZ	1097	12	PASTOS	VALLÉS	VEGACERVERA
163	6	535	VICENTE	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	1242	53	PASTOS	HUERGAS	LEÓN
165	6	519	PETRA	HUERTA FERNÁNDEZ	2836	163	PASTOS	LLAMAS	VEGACERVERA (LEÓN)
170	6	526	HORTENSIA	GONZÁLEZ SANTOS	1348	15	PRADO SECANO	HUERGAS	VEGACERVERA (LEÓN)
171	6	527	ANTONIO	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	1527	129	PRADO SECANO	HUERGAS	VEGACERVERA (LEÓN)
179	6	476	DESCONOCIDO		2176	422	PRADO SECANO	HUERGAS	
185	5	197	VICENTE	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	812	61	PRADO SECANO	LLAMAS	LEÓN
190	5	209	AMADOR	HUERTA GONZÁLEZ	4604	561	PRADO SECANO	LLAMAS	C/ ESTEBAN JORDAN, 6 1 ^o D LEÓN
191	5	211	ETELVINA	SARMIENTO SUÁREZ	1922	406	PASTOS	LLAMAS	AVDA. JOSÉ AGUADO, 8 4 ^o DR. LEÓN
192	5	215	M ^a TRINIDAD	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	10090	77	PASTOS	LLAMAS	VALLE DE VEGACERVERA (LEÓN)
194	5	89	MARÍA	HUERTA GONZÁLEZ	2525	80	PRADO SECANO	MOLINO CUBERO	VEGACERVERA (LEÓN)
195	5	92	DESCONOCIDO		490	174	PRADO SECANO	MOLINO CUBERO	
198	5	66	ANTONIO	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	1008	303	PRADO SECANO	MOLINO CUBERO	VEGACERVERA (LEÓN)
200	5	51	ÁNGEL	SUÁREZ SUÁREZ	674	289	PRADO SECANO	MOLINO CUBERO	VEGACERVERA (LEÓN)

Finca	Pol.	Parc.	Nombre	Apellidos	Sup. total	Sup. afect	Calif.	Paraje	Domicilio
201	6	322 a	VICENTE	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	1764	63	PRADO SECANO	HUERGAS	LEÓN
208	6	364	ILUMINADA	SUÁREZ SUÁREZ	3648	248	PRADO SECANO	HUERGAS	VEGACERVERA (LEÓN)
210	6	372	FILOMENA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	631	195	ROBLEDAL	HUERGAS	VALLE DE VEGACERVERA (LEÓN)
212	6	374	DESCONOCIDO		2060	13	ROBLEDAL	HUERGAS	
217	6	186	BALTASAR	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	819	226	PRADO SECANO	LA MATA	VEGACERVERA (LEÓN)
219	6	173	VICENTE	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	1339	297	PRADO SECANO	LA MATA	LEÓN
220	5	50	ADOLFO	ÁLVAREZ ÁLVAREZ	1100	354	PRADO SECANO	MOLINO CUBERO	C/ LUIS CARMONA, 13 1º C LEÓN
228	5	1	MATILDE	FERNÁNDEZ HUERTA	14912	1.168	PASTOS	PUERTO	AVDA. SAN MAMÉS, 109 1º IZ LEÓN
232	6	163	DESCONOCIDO		984	173	PRADO SECANO	LA MATA	
235	6	158	AMPARO	MÉNDEZ FLÓREZ	959	91	PRADO SECANO	LA MATA	C/ COSTA VERDE COLLADO-VILLALBA (MADRID)
238	6	136	DESCONOCIDO		297	17	PASTOS	LA MATA	
243	6	129	VISITACIÓN	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	781	44	PASTOS	LA MATA	C/ MANSO, 9-10º IZQ GIJÓN (ASTURIAS)
244	6	127	ETELVINA	SARMIENTO SUÁREZ	616	58	ROBLEDAL	LA MATA	AVDA. JOSÉ AGUADO, 8 4º DR LEÓN
245	6	125	ÁNGEL	SUÁREZ SUÁREZ	750	19	ROBLEDAL	LA MATA	VEGACERVERA (LEÓN)
246	6	124	DESCONOCIDO		1078	14	ROBLEDAL	LA MATA	
247	6	123	ISABEL	GUTIÉRREZ ARIAS	2356	255	PRADO SECANO	LA MATA	VEGACERVERA (LEÓN)
248	6	55	ADONINA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	1776	100	PASTOS	FELECHOSA	C/ BASILIO DEL PRADO, 7 MADRID
250	6	57	DESCONOCIDO		1168	41	PASTOS	FELECHOSA	
253	6	71	PATROCINIO	ALONSO GONZÁLEZ	799	61	PASTOS	FELECHOSA	VEGACERVERA (LEÓN)
254	6	70	DESCONOCIDO		901	82	PASTOS	FELECHOSA	
257	6	10075	DESCONOCIDO		324	130	ROBLEDAL	FELECHOSA	
258	2	369	DESCONOCIDO		3203	203	PASTOS	FELECHOSA	
262	2	345	CELESTINA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	964	217	PASTOS	PUERTO	COLADILLA (LEÓN)
270	2	10345	CELESTINA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	840	119	PASTOS	PUERTO	COLADILLA (LEÓN)
272	2	290	CELESTINA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	1116	24	PRADO SECANO	PUERTO	COLADILLA (LEÓN)
273	2	288	HUMILDAD	ALONSO GONZÁLEZ	1459	67	PRADO SECANO	PUERTO	COLADILLA (LEÓN)
274	2	293	LAURENTINA	COLIN FERNÁNDEZ	654	71	PASTOS	PUERTO	C/ ANTONIO PEREIRA, 1 3ª A LEÓN
275	2	287 a	BONIFACIO	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	2080	259	PRADO SECANO	PUERTO	COLADILLA (LEÓN)
276	2	30282 a	BONIFACIO	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	2200	473	IMPRODUCTIVO	PUERTO	COLADILLA (LEÓN)
285	2	183	SIMÓN	FERNÁNDEZ TASCÓN	1112	230	PRADO SECANO	CORRALERA	C/ ALFONSO DE LA CERDA, 1 4º E LEÓN
286	2	184	AGUSTÍN	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	1355	204	PRADO SECANO	CORRALERA	COLADILLA (LEÓN)
287	2	185	ANTOLINA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	442	141	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
288	2	186	CELESTINA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	417	196	PRADO SECANO	CORRALERA	COLADILLA (LEÓN)
290	2	188	ÁNGELA	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	452	105	PRADO SECANO	PUERTO	VEGACERVERA (LEÓN)
292	2	155	ILDEFONSO	TASCÓN GONZÁLEZ	1956	776	PRADO SECANO	CORRALERA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9 ÁTICO B LA ROBLA (LEÓN)
294	2	150	VICENTE	COLIN FERNÁNDEZ	1292	485	PRADO SECANO	CORRALERA	COLADILLA (LEÓN)
296	2	146	DESCONOCIDO		519	107	PRADO SECANO	CORRALERA	
297	2	148	PATROCINIO	ALONSO GONZÁLEZ	441	91	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
302	2	144	SIMÓN	FERNÁNDEZ TASCÓN	1046	144	PRADO SECANO	CORRALERA	C/ GUZMAN EL BUENO, 42 LEÓN
305	2	S.C.	DESCONOCIDO			121			
306	2	S.C.	DESCONOCIDO			121			
307	2	127	MANUELA	GONZÁLEZ BARRIO	4115	227	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
308	2	126	SOCORRO	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	1775	394	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
309	2	120	QUINTINA	BARRIO CANSECO	1759	392	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
310	2	118	PATROCINIO	ALONSO GONZÁLEZ	721	174	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
312	2	116	ÁNGELA	ÁLVAREZ TASCÓN	848	83	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
313	2	115	MANUEL	SUÁREZ TASCÓN	1039	74	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
314	2	119	Mª CONCEPCIÓN-NIEVES	ALONSO GARCÍA SAMPEDRO	7507	92	PRADO SECANO	CORRALERA	C/ PADRE ISLA, 60 LEÓN
315	2	109	MANUEL	BLANCO GONZÁLEZ	1133	167	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
316	2	95	ÁNGELA	ÁLVAREZ TASCÓN	405	111	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
317	2	93	ISMAEL	LÓPEZ GONZÁLEZ	921	27	PRADO SECANO	CORRALERA	PZA. BALANZATEGUI, 1 1º LEÓN
318	2	89	NIEVES	GONZÁLEZ VIÑUELA	1090	96	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
319	2	88	FROILANA	VIÑUELA RODRÍGUEZ	1256	68	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
321	2	86	SALVADOR	GUTIÉRREZ ALVARADO	550	58	PRADO SECANO	CORRALERA	CUBILLAS DE ARBAS (LEÓN)
322	2	85	AMELIA	GARCÍA RODRÍGUEZ	1578	58	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
323	2	67	PEDRO	ÁLVAREZ BARRIO	3764	280	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
325	2	69	AGUSTÍN	CASTRO GONZÁLEZ	2411	125	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
326	2	70	NICOLÁS	MARTÍNEZ VEGA	1052	46	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
327	2	71	JULIA	SUÁREZ GONZÁLEZ	1020	107	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
328	2	72	FRANCISCA	ÁLVAREZ BARRIO	328	20	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
330	3	73	PATROCINIO	ALONSO GONZÁLEZ	1214	183	PRADO SECANO	CANTO	VEGACERVERA (LEÓN)
331	3	74	ISIDORO	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	2542	72	PRADO SECANO	CANTO	VEGACERVERA (LEÓN)
333	3	78	SOCORRO	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	1851	178	PRADO SECANO	CANTO	VEGACERVERA (LEÓN)
334	3	51	RODRIGO	BARRIO CANSECO	871	38	PRADO SECANO	VEGAS	VEGACERVERA (LEÓN)
335	3	48	COSME	GARCÍA BARRIO	2240	30	PRADO SECANO	VEGAS	VEGACERVERA (LEÓN)
336	3	47	SOCORRO	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	1021	78	PRADO SECANO	VEGAS	VEGACERVERA (LEÓN)
342	3	42	GREGORIO	GUTIÉRREZ CANSECO	463	32	PRADO SECANO	PALADÍN	VEGACERVERA (LEÓN)
343	3	38	OCTAVIO	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	802	71	PRADO SECANO	PALADÍN	VEGACERVERA (LEÓN)
344	3	34	AMELIA	GARCÍA RODRÍGUEZ	1785	73	PRADO SECANO	PALADÍN	VEGACERVERA (LEÓN)
345	3	33	AMELIA	GARCÍA RODRÍGUEZ	1792	137	PRADO SECANO	PALADÍN	VEGACERVERA (LEÓN)
346	3	32	AMELIA	GARCÍA RODRÍGUEZ	2988	39	PRADO SECANO	PALADÍN	VEGACERVERA (LEÓN)
348	2	64	AGUSTÍN	CASTRO GONZÁLEZ	2296	148	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)
349	2	58	ISMAEL	LÓPEZ GONZÁLEZ	2349	436	PRADO SECANO	ERAS	PZA. BALANZATEGUI, 1 1º VEGACERVERA (LEÓN)
352	2	100056	TEODOMIRO	GARCÍA RODRÍGUEZ	3043	245	PRADO SECANO	ERAS	VEGACERVERA (LEÓN)
353	2	135	COSME	GARCÍA BARRIO	681	218	PRADO SECANO	CORRALERA	VEGACERVERA (LEÓN)

Finca	Pol.	Parc.	Nombre	Apellidos	Sup. total	Sup. afect	Calif.	Paraje	Domicilio
354	2	5	AMELIA	GARCÍA RODRÍGUEZ	1472	180	PRADO SECANO	ERAS	VEGACERVERA (LEÓN)
355	2	4	AMELIA	GARCÍA RODRÍGUEZ	1390	146	PRADO SECANO	ERAS	VEGACERVERA (LEÓN)
356	2	3	TEODOMIRO	GARCÍA RODRÍGUEZ	977	129	PRADO SECANO	ERAS	VEGACERVERA (LEÓN)
357	2	1	VICENTE-ELADIO	TASCÓN GUTIÉRREZ	1408	55	PRADO SECANO	ERAS	CTRA. LAVID, 13 VEGACERVERA (LEÓN)
358	2	S.C.	DESCONOCIDO			54			
359	3	30	M ^o CONCEPCIÓN-NIEVES	ALONSO GARCÍA SAMPEDRO	781	27	PRADO SECANO	PALADÍN	C/ PADRE ISLA, 60 LEÓN
360	3	28	FRANCISCA	ÁLVAREZ BARRIO	1990	47	PRADO SECANO	PALADÍN	VEGACERVERA (LEÓN)
361	3	27	QUINTINA	BARRIO CANSECO	1146	64	PRADO SECANO	PALADÍN	VEGACERVERA (LEÓN)
362	3	26	AQUILINO	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	799	53	PRADO SECANO	PALADÍN	VEGACERVERA (LEÓN)
364	3	23	ISMAEL	LÓPEZ GONZÁLEZ	328	68	PRADO SECANO	PALADÍN	PZA. BALANZATEGUI, 1 ^o LEÓN
366	3	16	SOCORRO	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	483	81	PRADO SECANO	TERCIOS	VEGACERVERA (LEÓN)
367	3	15	IAGO Y M ^o LUCÍA	CUESTA FERNÁNDEZ	1772	93	PRADO SECANO	TERCIOS	C/ LORENA, 65 5 ^o 1 BARCELONA
369	3	13	VICENTA	VIÑUELA FERNÁNDEZ	2093	56	PRADO SECANO	TERCIOS	VEGACERVERA (LEÓN)
370	3	12	JULIA	SUÁREZ GONZÁLEZ	1370	34	PRADO SECANO	TERCIOS	VEGACERVERA (LEÓN)
371	3	11	AURORA	GARCÍA BARRIO	1033	16	PRADO SECANO	TERCIOS	VEGACERVERA (LEÓN)
373	3	7	LAUDELINO	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	1139	11	PRADO SECANO	TERCIOS	VEGACERVERA (LEÓN)
374	3	6	AURORA	GARCÍA BARRIO	1476	9	PRADO SECANO	TERCIOS	VEGACERVERA (LEÓN)
375	3	5	COSME	GARCÍA BARRIO	1912	11	PRADO SECANO	TERCIOS	VEGACERVERA (LEÓN)
376	3	2	M ^o DE LOS ÁNGELES	MARTÍNEZ ALONSO Y HNA	2021	82	PRADO SECANO	ERAS	C/ BURGO NUEVO, 8- 7 ^o , 2 LEÓN
377	3	1	M ^o CONCEPCIÓN-NIEVES	ALONSO GARCÍA SAMPEDRO	6457	80	PRADO SECANO	TERCIOS	C/ PADRE ISLA, 60 LEÓN
380	1	3B	RAFAEL	ÁLVAREZ BARRIO	2972	25	FRUTALES SECANO	SOLAVILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
381	3	85	EMILIANAY PATROCINIO	LÓPEZ ALONSO	10148	434	PRADO SECANO	PANDILLO	C/ REPÚBLICA ARGENTINA, 13 LEÓN
382	1	3A	RAFAEL	ÁLVAREZ BARRIO	8744	179	ÁRBOLES DE RIBERA	SOLAVILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
383	1	2A	FLORENTINO	RODRÍGUEZ ALMUZARA	538	105	PRADO SECANO	SOLAVILLA	VEGACERVERA (LEÓN)
384	1	1	ARACELI	ALONSO GONZÁLEZ	715	715	PRADO SECANO	SOLAVILLA	C/ PÉREZ CRESPO, 6 5 ^o LEÓN
385	3	86	TEODOMIRO	GARCÍA RODRÍGUEZ	1434	147	PRADO SECANO	PANDILLO	C/ VIRGILIO GIL REGLERO, 6 VEGACERVERA (LEÓN)
386	3	87	M ^o CONCEPCIÓN-NIEVES	ALONSO GARCÍA SAMPEDRO	1031	78	PRADO SECANO	PANDILLO	C/ PADRE ISLA, 60 VEGACERVERA (LEÓN)
387	3	88	FELIX	ALONSO GONZÁLEZ	1643	111	PRADO SECANO	PANDILLO	VEGACERVERA (LEÓN)
388	3	89	AMELIA	GARCÍA RODRÍGUEZ	2683	154	PRADO SECANO	PANDILLO	VEGACERVERA (LEÓN)
389	3	90	JOSÉ	GONZÁLEZ VELEZ Y 2 HNOS	1089	56	LABOR SECANO	PANDILLO	C/ CAJA DE AHORROS, 6 MALLANA DETORIO (LEÓN)
390	3	91	MANUEL	SUÁREZ TASCÓN	1520	105	LABOR SECANO	PANDILLO	VEGACERVERA (LEÓN)
392	3	93	PEDRO	ÁLVAREZ BARRIO	1359	79	PRADO SECANO	PANDILLO	VEGACERVERA (LEÓN)
393	3	94	COSME	GARCÍA BARRIO	747	72	PRADO SECANO	PANDILLO	VEGACERVERA (LEÓN)
394	3	96	TEODOMIRO	GARCÍA RODRÍGUEZ	905	53	PRADO SECANO	PANDILLO	VEGACERVERA (LEÓN)
395	3	97	MANUEL	SUÁREZ TASCÓN	1696	112	PRADO SECANO	PANDILLO	VEGACERVERA (LEÓN)
397	3	108	ÁNGELA	TASCÓN ÁLVAREZ	1206	76	PRADO SECANO	PANDILLO	VEGACERVERA (LEÓN)
399	3	102	MILAGROS	GONZÁLEZ BARRIO	1074	174	LABOR SECANO	PANDILLO	MALLANA DETORIO (LEÓN)
400	3	100	SEBASTIÁN	GONZÁLEZ CANSECO	1403	202	LABOR SECANO	PANDILLO	VEGACERVERA (LEÓN)
401	3	99	M ^o DE LOS ÁNGELES	MARTÍNEZ ALONSO Y HNA	1179	95	LABOR SECANO	PANDILLO	C/ BURGO NUEVO, 8 LEÓN

7207

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local de 18 de abril de 1986, se hace público que, en ejecución del acuerdo del Pleno Municipal de 30 de julio de 2008, ha sido modificado el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios la Plantilla de Personal Eventual de la actual Corporación Municipal con la creación de una plaza más de Secretario de Gabinete de la Alcaldía, quedando configurada dicha Plantilla en los siguientes terminos:

Amortización de Plazas:

En la Plantilla de Personal del Plan Municipal sobre Drogas:

1 plaza de Coordinador de Equipos de Zona. Grupo II

1 plaza de Educador de calle. Grupo II

Creación de plazas:

En la Plantilla de Bienestar Social:

2 plazas de Trabajador Social. Grupo II.

Con dichas modificaciones la Plantilla de Personal del Plan Municipal sobre Drogas, del Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, quedaria configurada en los siguientes terminos:

Grupo I Téc. Sup. Técnico Superior Prevención Familiar: 1

Grupo II Téc. Medio Trabajador Social: 1

Técnico Medio Prevención Familiar: 2

Educador de Calle: 5

Grupo IV Oficial 1^a Monitor Coordinador M. Étnicas: 1
Monitor Actividades Deportivas: 1

Y la Plantilla de personal de Servicios Sociales del Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, quedaria configurada en los siguientes terminos:

Grupo II Té. Medio Trabajador Social: 2

Grupo III Encargado Encargado C.S. Mariano Andrés: 1

Encargado Centro Mayores: 2

Grupo IV Oficial 1^a Conserje Centro Padre Isla: 2

Conserje Centro Social La Serna: 1

Grupo V Peón Esp. Portero Centro Padre Isla: 1

Portero Centro Social La Serna: 1

Portero Centro Social M. Andrés: 1

Grupo V Peón Portero CEAS Armunia: 2

Portero CEAS Puente Castro: 3

Portero CEAS Palomera: 2

Portero Centro Mayores Pte. Castro: 2

Portero Centro Social Mariano Andrés: 1

Leon, 4 de agosto de 2008.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero. 7166

* * *

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de 30 de julio de 2008, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y de Residuos Urbanos, mediante el presente anuncio se inicia el trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan

formulando reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso. El expediente podrá consultarse en la Oficina de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, sita en avenida Ordoño II, 10, planta 1ª.

León, 4 de agosto de 2008.—El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero. 7165

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Hago saber: Que en esta Recaudación Municipal se sigue expediente administrativo de apremio contra deudores a la Hacienda Municipal, a los que no habiendo sido posible realizar la notificación del embargo de cuentas bancarias a los deudores o a su representante, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el Anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento ejecutivo.

El órgano responsable de la tramitación es la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento de León, Av. Ordoño II, número 10, primera planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Recaudador en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

León, 11 de agosto de 2008.—El Recaudador Municipal (ilegible).

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/CIF	EXP. EJECUTIVA
ABAD ALVAREZ ROBERTO	9781752J	2005EXP33000900
ABAD GARCIA JAVIER RICARDO	9794723N	2008EXP33003531
ACEDO REGUERA SARA	71437761Z	2008EXP33003370
ADANEZ RIESCO IVAN	9799151R	2007EXP33007984
ADONIS CAR SLL	B 24461238	2007EXP33005361
AGUILA MARIN LUIS	31795313K	2007EXP33008035
AL AISSAOUI DRIS	X 4141410F	2007EXP33004924
ALEGRE SAN JUAN LUIS ALBERTO	9761449L	2008EXP33000819
ALIMENTARIA GRUPO EL CAÑO SL	B 2444429I	2007EXP33005512
ALLER ALONSO ARANZAZU	9754018V	2006EXP33005255
ALLER MANTECON JOSE IGNACIO	10834435D	2007EXP33002521
ALLER SANTOS JOSE MANUEL	9678264W	2007EXP33007916
ALONSO ALONSO FRANCISCO	71438350M	2008EXP33003250
ALONSO ALVAREZ ANA	71447347D	2007EXP33007087
ALONSO DIAZ ROBERTO	71437685F	2008EXP33001205
ALONSO LANGA MIGUEL	9799336W	2007EXP33006517
ALONSO LOZANO DAVID	9797614M	2008EXP33000690
ALONSO MARTINEZ CRISTINA	71420707A	2008EXP33002063
ALONSO OTERO MANUEL	44426475C	2008EXP33000851
ALONSO PEREZ JESUS	9742843C	2007EXP33007877
ALVARADO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	7986137P	2008EXP33002100
ALVAREZ AMO CARLOS ALBERTO	9777894L	2008EXP33002131
ALVAREZ BLANCO FRANCISCO JOSE	50148732S	2007EXP33007325
ALVAREZ BLANCO JOSE LUIS	9636522M	2008EXP33003265
ALVAREZ BOBIS LUCIA	9811603X	2008EXP33000304
ALVAREZ CUETO ANIBAL	10130898L	2007EXP33004427
ALVAREZ FERNANDEZ AURELIO	9481247A	2008EXP33003114
ALVAREZ FONTANO JOAQUIN	9472174S	2008EXP33003084

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/CIF	EXP. EJECUTIVA
ALVAREZ GARCIA FIDEL	7144270ID	2006EXP33002736
ALVAREZ GARZON ANTONIO	9711689P	2008EXP33001278
ALVAREZ LLERA NURIA	71433659Y	2007EXP33007870
ALVAREZ MARCOS ILUMINADA	9794230W	2007EXP33007917
ALVAREZ MARTINEZ MARIA TERESA	9701856L	2008EXP33003238
ALVAREZ ORDAS MIGUEL ANGEL	9807848G	2008EXP33002191
ALVAREZ PALACIO FERNANDO	97963185F	2008EXP33003256
ALVAREZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	10807403W	2007EXP33008023
ALVAREZ SUAREZ MIGUEL	9709638G	2008EXP33002195
ALVAREZ TORRUBIANO CRISTINA	50459157D	2007EXP33006790
ALVARO GARCIA ROBERTO	9775588J	2007EXP33000517
AMEZ GARCIA ANGEL	10872348H	2007EXP33008214
AMILIVIA GONZALEZ FERNANDO JAVIER DE	9727487M	2008EXP33000422
ANDRES JIMENEZ CARLOS DE	7859501X	2008EXP33001413
ANDRES MORAN JAVIER	9792547K	2008EXP33001797
ANGUIO FERNANDEZ SALVADOR	9747666J	2007EXP33006798
ANTOLIN ALVAREZ ANGEL MARCOS	9753797A	2005EXP33003291
ARCO ARTE Y CONSERVACION SL	B 8007592T	2007EXP33007636
AREVALO GARCIA ISABEL	9696697N	2007EXP33000483
ARGUELLO FERRERO DIONISIO	9736454W	2007EXP33007623
ARIAS ACEDO SOCORRO	9653512K	2007EXP33008168
ARIAS ARIAS LUIS	9459603W	2007EXP33004674
ARIAS FERNANDEZ MARCELO	71424147Q	2008EXP33001856
ARIAS GONZALEZ DOMINGO	71430502T	2008EXP33001444
ARRABAL SAN FELIX JOSE ANTONIO	12747534Z	2007EXP33004951
ARREGUI GARCIA EUGENIO	5373658F	2007EXP33007559
ARROYO REVILLA CARLOS	9716744A	2008EXP33003097
ARTIGUEZ LOPEZ MARIA MARGARITA	11046407J	2008EXP33003186
ASOCIACION JUVENIL ZASH	G 24390569	2008EXP33003559
ATAC LEON PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	B 24419640	2008EXP33003095
B & C EVENTS SL	B 3232266I	2007EXP33007675
BALADRON TASCÓN SL	B 24283517	2008EXP33003206
BALAGUER CORTES GABRIEL	42951383X	2008EXP33001510
BAO COUTADO MIGUEL ANGEL	9777814P	2007EXP33007374
BARRAGAN BERJON LUIS FERNANDO	10184681M	2008EXP33001466
BARRALLO FERNANDEZ ALFREDO	71548864G	2007EXP33006664
BARREDO TUÑO CELINA	9465392H	2008EXP33001020
BARRIENTOS FRANCISCO JUAN JOSE	42890117Q	2007EXP33007724
BARRIENTOS LOZANO BOZENA MARIA	71438192P	2008EXP33001231
BARRUL BORJA TERESA	9785133J	2007EXP33000134
BARRUL LEON RICARDO	71443150K	2007EXP33005576
BAYON GONZALEZ OSCAR	9807055Q	2008EXP33003818
BAYON LLAMAZARES ANGELINA	9484613B	2005EXP33004712
BEN TOUILLE ABDELLATIF	X 3418716L	2007EXP33004362
BENALSAL SL	B 36150019	2006EXP33000051
BENITO BLANCO JUAN CARLOS	9791161S	2007EXP33007392
BENITO SIERRA ANGEL DE	53063403B	2008EXP33000201
BERCIANO PEREZ MAXIMO	10105700Y	2008EXP33003147
BERMUDEZ RIAÑO CELIA	9793153Y	2007EXP33007574
BLANCO ACEBAL JOSE ANTONIO	9738792V	2008EXP33001782
BLANCO BALIN MARTA	10056102L	2008EXP33002072
BLANCO CUERVO EUGENIO ARTURO	71548789K	2008EXP33003558
BLANCO FERNANDEZ JOSE ENRIQUE	9713733M	2008EXP33003544
BLANCO GARCIA ANA ISABEL	9739105P	2008EXP33001617
BLANCO LOPEZ MARIA TERESA	9733990E	2007EXP33005381
BLANCO SUAREZ SOLEDAD	9667182Y	2007EXP33007410
BLAZQUEZ JIMENEZ MARIA LUISA	6574594K	2008EXP33001651
BLIZNAKOFF DEL VALLE DAVID JOSE	71451648D	2008EXP33000608
BOBASS MALIKA	X 5809615E	2008EXP33003561
BODEGA CASCALLANA DOMINGO	9675595R	2008EXP33003257
BOIZAS DELGADO LUIS JAVIER	11957561E	2008EXP33002106
BOLAÑOS ALONSO FRANCISCO JAVIER	10202451L	2007EXP33007638
BORJA BORJA ANGELITA	9791244Y	2007EXP33005475
BORJA HERNANDEZ LUCIA	71449071P	2008EXP33003334
BORREGO FERNANDEZ JAIME	11974453D	2007EXP33008264
BREA RIEGO JORGE	9756117T	2007EXP33002899
BURON LLAMAZARES LUZ AMOR	9756978X	2008EXP33002902
CABALLERO PORTUGUES ALONSO	9766919S	2007EXP33000487
CABAÑEROS VIVAS GREGORIO	9724695L	2005EXP33000548
CABEZA GONZALEZ JOSE CARLOS	9788826A	2007EXP33005946
CADENAS LORENZANA JESUS MARIA	9804567N	2008EXP33000656
CAMINO FERNANDEZ OSCAR	9784235N	2008EXP33001756
CAMPELO GARCIA JOAQUIN	9755190Q	2005EXP33003533
CAMPO SENAC CARLOS	71434513D	2008EXP33000945
CAÑAS DIEZ ROSA MARIA	9711924J	2008EXP33003212
CANCELO ANUNCIBAY SERGIO	71436998X	2008EXP33000630

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/CIF	EXP. EJECUTIVA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/CIF	EXP. EJECUTIVA
CANO GOMEZ LUIS ALBERTO	9751493E	2005EXP33009506	DOMINGUEZ AMIGO JOSE MANUEL	9666439E	2007EXP33006923
CAPITAN KANT SL	B 24316333	2008EXP33003355	DUARTE HUESO MONICA	44615956G	2007EXP33008268
CARBAJO ROBLES CANDELAS	9762451D	2005EXP33009659	DUARTE MORAN BEATRIZ	9803306Q	2008EXP33000907
CARBONES SAN ISIDRO Y MARIA SL	B 24001638	2008EXP33000750	EDRAY REDOUANE	X 2985183J	2008EXP33001311
CARMONA GAMAZO DAVID SERGIO	71431417H	2008EXP33000808	EL GHAZOUANI AHMED	X 3195643T	2007EXP33001018
CARRACEDO ROBLES JORGE	9752325A	2007EXP33006231	EL HAMRI LAID	X 2092200M	2007EXP33008195
CARRERA MARTINEZ VICTOR MANUEL	9804710V	2006EXP33005464	ELIAS PRIETO DIONISIO	9682775M	2008EXP33000359
CARRIZO PRIETO NEFTALI	71434724J	2008EXP33001867	ESPADA RODRIGO JOSE MARIO	9708220N	2007EXP33007995
CASADO FERNANDEZ MARCELINO	9794279M	2008EXP33001871	ESTEBANEZ CUENCA JUAN JOSE	9740557B	2008EXP33000318
CASAS GARCIA FERNANDO	71434363C	2008EXP33001759	ESTIPUBLIC SL	B 2445283I	2007EXP33008109
CASAS RODRIGUEZ ALEJANDRO	9807070P	2008EXP33001758	ESTRADA LOPEZ M MAR	9765102S	2007EXP33008288
CASTAÑEDA ALVAREZ ENRIQUE	71435074H	2007EXP33007576	ESTUDIOS MACARA VINTAGE SL	B 24443764	2008EXP33003199
CASTAÑO FERNANDEZ NURIA	9791581K	2007EXP33006912	EUROWIND SOFTGEN SL	B 24358004	2007EXP33008100
CASTILLO FIDALGO FRANCISCO JAVIER	9757503Y	2008EXP33001911	EXPLOTACIONES HOSTELERAS NATURANGUI SL	B 8188207B	2008EXP33003383
CASTRILLO MARCOS FELICISIMO V	9683747B	2007EXP33006491	FAJARDO LOZANO JOSE LUIS	9663976C	2006EXP33005494
CASTRO BLANCO ANA ISABEL	9738838V	2008EXP33001669	FARTO GUTIERREZ RICARDO LUIS	9746383H	2007EXP33005723
CASTRO GARCIA JOSE	32621678L	2007EXP33000391	FELIX MANZANO IVAN	71458074H	2006EXP33001911
CASTRO OTERO OSCAR	9807843E	2008EXP33000300	FERNANDEZ ABAD MARIA CRISTINA	71425949R	2008EXP33000916
CASTRO PEREZ CELESTINO	71417254T	2007EXP33004236	FERNANDEZ ALFONSO MANUEL FRANCISCO	9667915A	2008EXP33003812
CAUNEDO PEREZ JAVIER	9796130Q	2008EXP33003788	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE RAUL	71409678Z	2008EXP33003160
CELIS GOMEZ VICTOR DE	71432674X	2008EXP33000322	FERNANDEZ CADENAS SANTIAGO JAVIER	9754368E	2008EXP33000715
CEMBRANOS GARRIDO OSCAR	9785047L	2008EXP33003144	FERNANDEZ CALVO JESUS	9784186D	2008EXP33003826
CEÑA TUTOR IGNACIO	16809951X	2008EXP33001941	FERNANDEZ COLINAS SUSANA	9793105G	2008EXP33003208
CENTEC RAMONY CAJAL SL	B 24308116	2008EXP33002923	FERNANDEZ COLLANTES LUIS JAVIER	96121715A	2008EXP33001418
CENTENO JUAREZ JESUS A	9325820X	2007EXP33003987	FERNANDEZ FELIPE HORTENSIA	9762615N	2007EXP33003713
CERRATO FUERTES JUAN IGNACIO	9773069R	2007EXP33007568	FERNANDEZ FERNANDEZ AMALIA	9671109T	2008EXP33003390
CERREDUELA PISA MARIA LOURDES	12360004B	2007EXP33007573	FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAEL	9805886C	2008EXP33001485
CHACON GUTIERREZ FLORENTINO	9806842X	2007EXP33006777	FERNANDEZ FRANCO INDALECIO	9628226N	2007EXP33004056
CHAMON LOPEZ ALBERTO	9014074Y	2007EXP33005556	FERNANDEZ GARCIA JUAN ANTONIO	9671186P	2007EXP33008293
CHAMORRO PALOMO UBALDO	9730794T	2005EXP33003263	FERNANDEZ GETINO OSCAR	9781307M	2008EXP33001774
CHIMENO ARIAS TIMOTEO ISIDRO	14954608P	2005EXP33000268	FERNANDEZ GONZALEZ OSCAR ANGEL	71435705M	2007EXP33002740
CIEZAR MONTOTO MIGUEL ANGEL	9497873T	2008EXP33003170	FERNANDEZ GUTIERREZ FERNANDO	9730080E	2007EXP33001932
CIEZAR VILLANUEVA RUBEN	9803249M	2007EXP33007590	FERNANDEZ GUTIERREZ JOSE RAMON	9653625L	2007EXP33006939
COLADO FERNANDEZ FELIX	9660817N	2007EXP33007635	FERNANDEZ HERRERO SANTIAGO	71405877P	2005EXP33000314
CONSTRUCCIONES ESPESO SL	B 2403787I	2007EXP33007597	FERNANDEZ IZQUIERDO MANUEL	9778346B	2008EXP33003201
CONSTRUCCIONES TIMPANO SL	B 24303315	2007EXP33007606	FERNANDEZ LERONES MARIA CARMEN	9741236T	2008EXP33003535
CORBO GARCIA ARACELI	7869950V	2007EXP33007569	FERNANDEZ LOPEZ ALBERTO	9796222Q	2006EXP33004295
CORBO HERRERO SANTIAGO	9662844S	2006EXP33004521	FERNANDEZ MARTINEZ ANGEL FRANCISCO	70997010N	2008EXP33001515
CORDOBA PORTILLO SATURNINO	9717787B	2008EXP33000962	FERNANDEZ MARTINEZ M JOSEFA	9720642Z	2005EXP33005344
COSTA FORTES IRINEO	71458639P	2007EXP33008328	FERNANDEZ MATA JULIAN FRANCISCO	9737089Q	2008EXP33002810
COSTA SALVADOR OSCAR	9766479N	2008EXP33003221	FERNANDEZ MUÑOZ GEMA	9785232C	2007EXP33000279
COSTALES ALAIZ TEOFILO	9677544H	2005EXP33002578	FERNANDEZ RODRIGUEZ BERNARDO	9408886T	2008EXP33001563
CP FEDERICO ECHEVARRIA I	H 24225088	2008EXP33003552	FERNANDEZ RUIZ ANGEL	9733835M	2008EXP33002982
CP PADRE ISLA 81	H 24299638	2007EXP33000709	FERNANDEZ SALIO ROMAN	5881517A	2007EXP33005880
CP SAN MAMES 16	H 24298614	2008EXP33000882	FERNANDEZ SILVA MARGARITA	9779256R	2008EXP33000789
CP SUERO DE QUIÑONES 4	H 24507808	2008EXP33003502	FERRAN CARRASCO JOSE LUIS	4553763Q	2007EXP33002244
CREGO RODRIGUEZ JOSE ANGEL	9776922J	2007EXP33007735	FERREIRO MILLET ROSA MARIA	9758009Y	2007EXP33008298
CRIBADO GARCIA PEDRO	71419845S	2008EXP33000453	FERRERO GARCIA RAUL	9776437B	2008EXP33003364
CRUZ DE LA FUENTE VANESA	71434272K	2008EXP33003500	FERRERO GORDO JOSE	9665826F	2008EXP33003651
CUETO ALVAREZ FLORENTINO CESAR	10807536C	2007EXP33008270	FIGUEIRA CONDE JESUS MARIA	14588579R	2007EXP33008290
DAVILA FERREIRA MARTIN	36062667R	2008EXP33002149	FIGUEROA VILLALON MARIO JOSE	2890768J	2006EXP33004560
DE PAULA ORTIZ MIGUEL	44907040T	2007EXP33007611	FIHRI HAFIDA	X 2832326Z	2007EXP33004268
DEME BUENOS DIAS SL	B 24532574	2008EXP33003428	FLOREZ GUTIERREZ MIGUEL LEOPOLDO	9685901A	2005EXP33002263
DERA HAROUNA	X 4687636Y	2007EXP33007603	FOGEDO SL	B 2450849I	2008EXP33000860
DEUTSCHLAND SCHLISS TECHNOLOGIE SL	B 24500365	2007EXP33005919	FRAGUAS PASTRANA JOSE ANTONIO	9774201Y	2008EXP33003589
DIAZ ABADIA SILVIA	71454077T	2007EXP33004629	FRAILE CUENDE JOSE FELIPE	13692614R	2006EXP33003291
DIAZ MORO MARIA DEL PILAR	71428943M	2008EXP33003373	FRAILE GONZALEZ JOSE FELIPE	72032605D	2008EXP33003225
DIAZ OLMEDA ENRIQUE	50149908H	2007EXP33005488	FRANCISCO LOPEZ RUTH	71431905T	2008EXP33001953
DIAZ RIOS FERNANDO	11058214K	2007EXP33007643	FRANCO CASTELLANOS MARIO ARTURO	9751103T	2007EXP33006952
DIEGUEZ MADRIGAL VENANCIA	9460373J	2006EXP33005510	FREIREVILLAN DIONISIO	9804687V	2008EXP33001972
DIEZ ARIAS MARIA MERCEDES	9697329T	2007EXP33005030	FUENTES GANADO HERMINIO	42558218F	2006EXP33000155
DIEZ BARREÑADA MARIA ESTIBALIZ	9803902Z	2005EXP33004941	FUERTES MARTINEZ ESTEBAN	9617482D	2008EXP33003456
DIEZ CASTILLA SANTIAGO	45423417G	2007EXP33007625	FUERTES ROLDAN MIGUEL	9768428Y	2007EXP33008122
DIEZ DIEZ MARIA SAGRARIO	9671026D	2008EXP33001456	FUEYO BELDA JOSE JOAQUIN	9672605R	2008EXP33003365
DIEZ GARCIA CRESCENCIO	9755903Q	2008EXP33001803	FUEYO FERNANDEZ LUIS	9742567C	2005EXP33002008
DIEZ GARCIA MANUEL	9495411E	2007EXP33002147	GABARRI GARCIA MARIA ESTRELLA	9707226F	2005EXP33001147
DIEZ GONZALEZ ANTONIO	9710459C	2008EXP33003705	GAITERO VALENCIA JESUS MARIA	9780692B	2007EXP33008033
DIEZ GUTIERREZ ELISEO	9726899S	2007EXP33002623	GALLARDO VUELTA ANTONIO	10047165Y	2007EXP33006832
DIEZ LLAMAS ALVARO	9761094D	2007EXP33000381	GALLEGOS PARDO JOSE LUIS	71439666X	2005EXP330001367
DIEZ LOPEZ AUREA	9607314F	2008EXP33000569	GANCEDO FERNANDEZ ELENA	9633719P	2007EXP33008240
DIEZ MARCOS ALVARO	71420106T	2008EXP33000589	GARCIA ALONSO MAZUCENA	9777302W	2008EXP33003252
DIEZ MARTINEZ ANA MARIA	9681175S	2008EXP33003269	GARCIA BLANCO CECILIA	9463968C	2007EXP33008074
DIEZ MARTINEZ JAVIER	9783462K	2007EXP33007294	GARCIA CALABOZO JOSE RAMON	9689952Y	2008EXP33003100
DIEZ RODRIGUEZ ROSA ANA	9805236Z	2008EXP33003310	GARCIA CAMPAL JUAN MARIA AVELINO	10575640X	2007EXP33007426
DIEZ SAN JOSE JUAN CARLOS	9727679J	2007EXP33004239	GARCIA CAMPO ANSELMO	9619473L	2007EXP33002746
DIGA AQUI LEON SL	B 2450180I	2007EXP33008205	GARCIA CASTRILLO JUANA	9801113P	2008EXP33003591

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/CIF	EXP.EJECUTIVA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/CIF	EXP.EJECUTIVA
GARCIA CHAMORRO ABILIO SERAFIN	9724049V	2007EXP33004601	GORGJO MARTINEZ JOSE MANUEL	9786023Y	2007EXP33008150
GARCIA DIEZ MONTSERRAT	71430746Z	2008EXP33000668	GOYENECH SAN VICENTE IGNACIO	73155219Q	2007EXP33007871
GARCIA ESTRADA OSCAR	9783984Z	2008EXP33003219	GRUFERBIS SL	B 2439578Z	2007EXP33002888
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	9777460E	2007EXP33006085	GRUPO LLAMAS 10 SL	B 24356396	2008EXP33003513
GARCIA FERNANDEZ LUIS ANGEL	71446961Z	2008EXP33001733	GUERRA MARTINEZ JULIA	9677565Q	2008EXP33003496
GARCIA FERNANDEZ NATALIA	9811184M	2008EXP33003433	GUIDI SA	A 24209553	2007EXP33007921
GARCIA FERRERO BLAS	71407636L	2007EXP33006834	GUILLAN MARTINEZ VICENTE BALBINO	9774103T	2007EXP33007930
GARCIA GALLEGOS JOSE	10187252T	2008EXP33002187	GUTIERREZ BENITO JESUS	2613516A	2008EXP33000183
GARCIA GARCIA BUENAVENTURA	9689884F	2008EXP33002189	GUTIERREZ GONZALEZ MARCELO	9753879Q	2006EXP33004637
GARCIA GARCIA EDUARDO LUIS	9777320C	2005EXP33004131	GUTIERREZ LORENZO CILINIA SAGRARIO	9713992B	2007EXP33002223
GARCIA GOMEZ ANA MARIA	71425822N	2008EXP33002210	GUTIERREZ MUÑOZ RAIMUNDO JOSE	9785409J	2008EXP33001104
GARCIA GUTIERREZ MANUEL	9581702V	2008EXP33003459	GUTIERREZ PARDO JOSE IGNACIO	9795990Z	2008EXP33000942
GARCIA JIMENEZ ADELA	9789652R	2005EXP33003538	GUTIERREZ PEREZ FRANCISCO	10205417H	2007EXP33008315
GARCIA JIMENEZ FRANCISCO	71429510C	2007EXP33005746	GUTIERREZ SALAN CARLOS	9764618Z	2007EXP33007774
GARCIA JIMENEZ JOSE	9730615M	2005EXP33000178	GUTIERREZ SOTO SONIA	9790087E	2007EXP33007803
GARCIA JIMENEZ SANTIAGO	9790939T	2007EXP33006836	HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA TERESA	9805996S	2007EXP33005315
GARCIA JORDAPE JAVIER	9712807E	2007EXP33003941	HERNANDEZ JIMENEZ JOSE IGNACIO	9708862X	2008EXP33000597
GARCIA LOPEZ DALMACIO	9599513A	2008EXP33003346	HERNANDEZ VARGAS ANTONIO	9709850D	2005EXP33007359
GARCIA LOPEZ JAIME	36176878V	2008EXP33000876	HERNANDEZ VARGAS JONAS MANUEL	71429574S	2006EXP33000351
GARCIA LOPEZ LUIS MIGUEL	71431109D	2007EXP33006892	HERRERA COGOLLUDO ORLANDO	3897451D	2008EXP33002880
GARCIA MARTINEZ DAVID	71419899T	2008EXP33003005	HERRERO GONZALEZ M JESUS	513750E	2008EXP33003345
GARCIA MARTINEZ JESUS	9667399Q	2008EXP33001705	HERRERO HOLGUERA OSCAR	9785451D	2008EXP33003375
GARCIA MARTINEZ M ESTRELLA	9706467F	2008EXP33001833	HIDALGO MORAN ENERINDA	9699047Q	2006EXP33003223
GARCIA MESA PALMIRA ROSA	71900141W	2008EXP33003287	HONRADO MORALA ESMERALDA	36937904L	2008EXP33002761
GARCIA NAVARRO CLAUDIO	71239479S	2007EXP33001990	HUYUN FENG	X 2122127D	2008EXP33003379
GARCIA PACIOS JOVIER	71448002C	2008EXP33000306	IBAN LOPEZ ELISEO ANDRES	9755464Z	2007EXP33005780
GARCIA PEREZ JOSEFINA	11634150Z	2007EXP33008065	IBAN TASCÓN NATALIA	9811759M	2006EXP33005688
GARCIA PRADO JORGE VICENTE	9767013V	2008EXP33001899	IGLESIAS GARCIA CARMEN	9731211A	2008EXP33001700
GARCIA RODRIGUEZ JOSE MARIA	9622851L	2007EXP33007498	IGLESIAS MACIAS JAIME	9810267P	2007EXP33007470
GARCIA RODRIGUEZ LEONOR	71410248D	2008EXP33001470	INFOROBON SL	B 24295123	2006EXP33005692
GARCIA SALAS RAFAEL	9771166F	2007EXP33008029	INICIATIVAS URBANISTICAS SANJO SL	B 2441218I	2007EXP33001163
GARCIA SEJAS MARCELINO	9766250J	2008EXP33001280	INMOBILIARIA LEON MONTAÑA TD SL	B 24507378	2008EXP33002883
GARCIA SUAREZ MIGUEL ANGEL	9736224W	2005EXP33005255	IZQUIERDO GONZALEZ ALVARO	9770859E	2008EXP33000957
GARCIA-MIRANDA ANTOLIN SANTIAGO BRAULIO	9751437N	2008EXP33001692	IZQUIERDO NEBREA BEGOÑA	13140394Z	2007EXP33006863
GARMON SANTOS Y PRIETO SLL	B 24524878	2008EXP33003251	JALON GARCIA DIEGO	9796151Z	2007EXP33008230
GARRIDO GONZALEZ JUAN JOSE	9761166N	2008EXP33001312	JAÑEZ VEGA ANDRES	9788530Y	2007EXP33004907
GIBAJA RUIZ MANUEL FRANCISCO	2876759A	2007EXP33007964	JARDON PEDROSA SERGIO	71450616V	2007EXP33003686
GIL MAFE EVA MARIA	38146504S	2007EXP33002503	JAULAR VEGA ROSARIO VIRGINIA	9782126L	2005EXP33001974
GINESTAL BAUTISTA M CARMEN	2879771X	2008EXP33001352	JIMENEZ BARRUL ANTONIO	9775170D	2008EXP33000212
GODOS RAMOS RAMIRO	9622203S	2008EXP33003319	JIMENEZ BORJA HERMINIA	9711533J	2008EXP33003357
GOMEZ ARIENZA FLORENTINO	9709403E	2006EXP33004592	JIMENEZ HERNANDEZ BENIGNO	71439122H	2008EXP33003308
GOMEZ DE CELIS JAVIER	9780772E	2007EXP33006976	JIMENEZ HERNANDEZ JOSE	71439172E	2008EXP33000698
GOMEZ MELCON MARIA JESUS	9733718A	2008EXP33000867	JIMENEZ HERNANDEZ REBECA	71421263F	2007EXP330005132
GOMEZ RAMOS MARIA DEL PILAR MATERNIDAD	12756813R	2007EXP33008003	JIMENEZ JIMENEZ LIDIA	71453625P	2007EXP33005328
GONZALEZ ALAEZ JUAN CARLOS	9737912B	2008EXP33001391	JIMENEZ ROMERO MARIA CRUZ	9735936J	2007EXP33005022
GONZALEZ ALVAREZ JOSE MARIA	9726128A	2008EXP33001392	JIMENEZ SAEZ ANGEL DARIO	9792426S	2008EXP33001254
GONZALEZ ARIAS JOSE ANTONIO	9679266S	2007EXP33008004	JIMENEZ VILORIA DANIEL	71457621V	2007EXP33004495
GONZALEZ AYET JOSE GREGORIO	9758248S	2008EXP33000963	JMWORLD SERVICIOS INFORMATICOS INTEGRALE	B 24503252	2008EXP33000290
GONZALEZ BAJO ANTONIO	9811096D	2008EXP33001393	JOSE SUAREZ INVERSIONES CANARIAS SL	B 35873322	2007EXP33007881
GONZALEZ BIURRUN JUAN JESUS	1330417M	2008EXP33000115	JOVE SANDOVAL JORGE	9309530G	2007EXP33007882
GONZALEZ DIEZ ANTONIA	9786392F	2007EXP33002470	JOVER RUIZ GERARDO	9724838R	2008EXP33002898
GONZALEZ DIEZ TAMARA	71442845S	2008EXP33003425	JUAN FERNANDEZ ISIDORO TOMAS	9262404M	2005EXP33007246
GONZALEZ ESCALONA CESAR	17870436B	2007EXP33002009	JUANER SANCHEZ ROBERTO	9796227K	2008EXP33003999
GONZALEZ FERNANDEZ ALFREDO ANIBAL	9739245X	2008EXP33003545	KANBAR CHAIFIQUE	X 2830154G	2007EXP33007199
GONZALEZ FERNANDEZ LUIS JAVIER	9783553C	2008EXP33000970	LACAMPAR SL	B 24320160	2005EXP33002091
GONZALEZ FERNANDEZ OSCAR	71422944D	2007EXP33008117	LAIZ GONZALEZ JUSTO	71419353Y	2007EXP33008329
GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO ANTONIO	9767894R	2005EXP33005959	LAIZ TAGARRO ARMANDO	14398893L	2008EXP33002392
GONZALEZ FERRERAS MIGUEL ANGEL	9755526F	2008EXP33003577	LECOIN SL	B 24241622	2008EXP33003173
GONZALEZ FREJO RAFAEL	71421732Q	2007EXP33006845	LENGOMIN VALDES JOSE JAVIER	9682663P	2007EXP33007790
GONZALEZ GARCIA JUAN ANGEL	10914140L	2008EXP33003284	LEON BERMUDEZ RICARDO	9719299M	2005EXP33000793
GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO	9766884A	2008EXP33003606	LEON JIMENEZ VICTORINA	9788586Q	2007EXP33005424
GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS	71435250X	2007EXP33002900	LEA LIANES JORGE	9806249S	2007EXP33005635
GONZALEZ HORNILLOS IÑIGO	44906399A	2008EXP33001451	LESCUN CONDE MARIA TERESA	12733985N	2008EXP33003179
GONZALEZ JUAN MIGUEL	9587938C	2008EXP33003320	LLAMAS COQUE FRANCISCO CARLOS	9723316C	2008EXP33004066
GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO J	11438579N	2008EXP33001452	LLAMAS GOMEZ DAVID	9812320Z	2008EXP33002480
GONZALEZ MATORRA ANTONIO	50152450F	2007EXP33003866	LLAMAZARES GARCIA AGUSTIN	36530449D	2007EXP33007873
GONZALEZ MEGIDO MARIA BELEN	9799904H	2007EXP33005957	LLORENTE GARCIA SANTOS NICEFORO	9758554E	2007EXP33008082
GONZALEZ MIRANDA IVAN	52617826J	2008EXP33000151	LOIS RODRIGUEZ JOSE MANUEL	44805387F	2008EXP33001395
GONZALEZ PEREZ FELICITAS	9688707A	2007EXP33004377	LOPES DE BARROS M JOSE	71457539N	2007EXP33007089
GONZALEZ PRIETO ALFONSO LUIS	71441249Y	2007EXP33003627	LOPEZ ALMARZA TOMAS	27824162G	2007EXP33002385
GONZALEZ RODRIGUEZ SUSANA	71418561L	2007EXP33002249	LOPEZ CABALLERO FRANCISCO	11388338A	2007EXP33007879
GONZALEZ ROMERO NOELIA	9803268R	2008EXP33003309	LOPEZ ESCOBAR JORGE	X 3099828A	2007EXP33005181
GONZALEZ SOTO M ROSALIA	9689877T	2008EXP33003572	LOPEZ FERNANDEZ CARLOS JAVIER	24795068X	2007EXP33007894
GONZALO ORDEN NURIA ISABEL	71430891K	2008EXP33003579	LOPEZ FERNANDEZ JOSE	9476669W	2008EXP33000803
GORDON CARBONELL MANUEL	9765994X	2008EXP33002475	LOPEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	9709445H	2007EXP33007157
GORDON LARRACOECHEA FRANCISCO JAVIER	71426216S	2005EXP33001569	LOPEZ GARCIA RAFAEL	46875281Q	2007EXP33001655

APellidos y Nombre	NIF/CIF	EXP. EJECUTIVA	APellidos y Nombre	NIF/CIF	EXP. EJECUTIVA
LOPEZ GUTIERREZ UBERNEY	X 5960868G	2007EXP33004835	MVL SL	B 80609779	2008EXP33003112
LOPEZ LOPEZ M LUISA	9640720V	2008EXP33003339	NAVAPOTIK SL	B 81801037	2008EXP33003119
LOPEZ NATAL RUBEN	9807153E	2008EXP33001423	NAVARRO NAVARRO FRANCISCO	43450052Q	2008EXP33002742
LOPEZ PEREZ ROBERTO	9805850F	2008EXP33001424	NICOLAS GARCIA JUAN JOSE	9754189G	2007EXP33007209
LOPEZ RAMOS MIGUEL AQUILINO	9638051Q	2007EXP33007889	NICOLAS GUERRERO AURORA	9751806J	2008EXP33003583
LOPEZ TREJOS HECTOR FABIO	X 5309790X	2007EXP33005217	NIKOGHOSYAN ANDRANIK	X 2739643K	2007EXP33007715
LOPEZ VALBUENA PABLO	9804737K	2005EXP33004133	NOVOA CASTELLANO JOSE LUIS	10045368A	2008EXP33000101
LOSA LOPEZ MARIA ROSARIO	9794696P	2007EXP33008099	OLIVARES GARCIA UNAY	9803340G	2007EXP33003473
LOZANO GARCIA JESUS ANGEL	9772619B	2007EXP33007802	ORDAS SUTIL ALEJANDRO	71447033V	2007EXP33004131
LUCAS SANTOS EVA	71422129E	2008EXP33000743	ORDOÑEZ PADIerna FERNANDO	9800153Z	2005EXP33003378
LUJAN RENGIFO DIEGO ARMANDO	X 4331460P	2007EXP33005293	ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA	G 28556728	2008EXP33003191
LUNA FERRERAS FRANKLIN ALBERTO	X 6946403N	2007EXP33003376	ORTEGA MARTIN MARIA CARMEN	9707394Z	2007EXP33007732
MANSILLA GARCIA ALBERTO	71431075K	2008EXP33000496	ORTEGO ROBLES RICARDO	10204213X	2007EXP33007738
MANSILLA VALBUENA LUIS ALFONSO	9760634D	2007EXP33002016	ORTIZ HERVELLA ANTONIA	34581810E	2008EXP33003393
MANTECON BLANCO MARIA DOLORES	9464572A	2008EXP33000829	OTERO CABERO MARTA	9798019L	2008EXP33003080
MANTECON BLANCO VICTORINA	9614345T	2008EXP33003196	OTERO GONZALEZ MANUELA NIEVES	10177393P	2008EXP33002320
MARCOS ALVAREZ MARISA	9737856R	2006EXP33005596	PABLO CARRERA SL	B 24279366	2007EXP33007022
MARCOS CARCEDO MARIA IRAIDA	15916892H	2008EXP33003261	PADILLA MORAN MARIA LUISA	9800153Z	2005EXP33003023
MARCOS CENTENO MARIA ISABEL	11719132B	2007EXP33002265	PALLARES REYERO CARLOS	9758878R	2005EXP33002237
MARCOS GARCIA SERGIO MANUEL	71424521E	2005EXP33003330	PARDO FANJUL JOSE BENITO	9773134C	2008EXP33000154
MARCOS TORRERO SANTIAGO	9710300E	2007EXP33002407	PARRADO LERA ANASTASIO	9795008K	2007EXP33004304
MARTI CHAPULI MARIA CONCEPCION	9462467Z	2007EXP33001108	PATO MILLAN MANUEL	9718055A	2008EXP33003411
MARTIN CANTALAPIEDRA SUSANA	9340183K	2008EXP33002243	PAZ GUTIERREZ M CARMEN DE	71438859P	2008EXP33001523
MARTIN DEL RIO JOSEVICENTE	9784735Y	2007EXP33005521	PAZ GUTIERREZ MARCELINO DE	71427194G	2007EXP33002106
MARTIN EGUEN LUZ MARIA	9725710E	2007EXP33007884	PEDRAZA GARCIA CRISTINA	5266303Q	2008EXP33001525
MARTIN MARTINEZ ANDRES	9987339A	2008EXP33003927	PELLITERO ALVAREZ JOSE	9750689T	2008EXP33000557
MARTIN MARTINEZ LUIS	11375276M	2006EXP33004476	PEREZ BELLOSO JULIO CESAR	9806938Z	2007EXP33000040
MARTIN SORIANO VICTORIA	9802419A	2008EXP33003947	PEREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	5273322C	2007EXP33007660
MARTIN-MATEOS TORRES ADOLFO	9806885F	2008EXP33000555	PEREZ FERNANDEZ JOSE MARIA	9799614G	2007EXP33008292
MARTINEZ AGUADO JOAQUIN	10165799Y	2008EXP33001568	PEREZ GARCIA PABLO	9773408H	2006EXP33002758
MARTINEZ ALVAREZ SUSANA	9754228C	2007EXP33007919	PEREZ MARCOS JOSE MARIA	9724320N	2007EXP33006149
MARTINEZ AMEZ DIGNA	9636574B	2008EXP33003213	PEREZ MORALES MARIA CARMEN	9688685G	2007EXP33007702
MARTINEZ BLANCO HONORINA	10059556T	2007EXP33008259	PEREZ POSADA MIGUEL ANGEL	11682663C	2008EXP33001555
MARTINEZ DOBAÑO PABLO	11080937C	2008EXP33000196	PEREZ PRIETO JOSE LUIS	11412108Z	2007EXP33007703
MARTINEZ FERNANDEZ IGNACIO	9681558F	2008EXP33001115	PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	72716974J	2006EXP33000425
MARTINEZ GONZALEZ JOSE	9619208X	2007EXP33007262	PEREZ ROJO FERNANDO	9754652F	2008EXP33003549
MARTINEZ LORENZANA MARIA CONCEPCION	9741076R	2008EXP33000616	PEREZ SANCHA M FRANCISCA	9745377R	2005EXP33001253
MARTINEZ MANSILLA VALENTINA	9713656C	2008EXP33002395	PERLINES GONZALEZ PEDRO JESUS	11967676V	2007EXP33006919
MARTINEZ ORDOÑEZ SUSANA	44429118H	2007EXP33007797	PERTEJO ALVAREZ M INES P	9777539D	2007EXP33008133
MARTINEZ PERANDONES SANTOS	25130251Z	2008EXP33003607	PERTEJO FIDALGO HECTOR	71424283Z	2007EXP33007727
MARTINEZ REGUERA MARTA MARIA	9778229D	2005EXP33002273	PERUJO FERNANDEZ JUAN EDUARDO	71417589J	2007EXP33006029
MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA	71417262P	2007EXP33007830	PERUYFOR SA	A 24027252	2007EXP33007741
MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA MAR	9760880W	2007EXP33004810	PETROV LOZOV SIMEON	X 4459906E	2007EXP33005454
MARTINEZ SILVERIO JUAN	9597530K	2008EXP33000805	PINILLA FERNANDEZ CARLOS	45671675T	2008EXP33002607
MARTINEZ SUANES FERNANDO	X 4759957S	2007EXP33008273	PIPERNO CODRINO EDUARDO	71434910S	2008EXP33002610
MARTINEZ VACAS ANGEL	9702837B	2007EXP33007817	PONGA RUANO JOSE BENEDICTO DE	9719357V	2007EXP33005436
MATA GONZALEZ ELISEO	9776627V	2008EXP33000740	PORTO FERRERAS FRANCISCO JAVIER	9749461Z	2007EXP33007383
MATEO BORJABAD VICTORIA	16414768J	2008EXP33003388	POVEDA CASASECA ANGEL	52978955L	2008EXP33002640
MATEOS ANDRES MARIA BEGOÑA	9725733E	2008EXP33003574	PRESA LERA MARIA CONCEPCION	9757966D	2005EXP33005060
MATEOS COCA FRANCISCO JAVIER	9776189Q	2008EXP33002437	PRieto GARCIA MANUEL	10022868C	2008EXP33000620
MATILLA VILLADA MARIA NAZARETH	9756033P	2007EXP33005367	PRIETO GIL JORGE	9781004R	2007EXP33006870
MAURIZ VERDURAS CARLOS ANGEL	9671870W	2008EXP33003277	PRIETO GONZALEZ CARLOS	9798587N	2007EXP33007386
MAYO ARIAS JOSE MANUEL	9722528Z	2007EXP33007280	PRIETO VEGAS M ^o VERONICA	70980152J	2007EXP33008303
MELCON ORDOÑEZ YOLANDA	9761585V	2008EXP33002945	PRIETO VELASCO MARIO ALFREDO	31834469P	2008EXP33001678
MELERO SUAREZ JAVIER	33505818Q	2007EXP33004804	PRIM GONZALEZ MARIA DOLORES	2174927R	2008EXP33002716
MENDEZ ALVAREZ MATILDE	9719815S	2005EXP33000421	PROCOAL 2001 SA	A 24388878	2008EXP33002747
MENDEZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	11913624S	2008EXP33002483	PROMOCIONES CUBOS-10 SA	A 24449373	2007EXP33008255
MENDEZ ROBLES LAURA	71452650E	2008EXP33000897	PROMOHOGAR 3000 SL	B 24536617	2008EXP33001326
MERINO RODRIGUEZ PURA	9689672W	2008EXP33003291	PROVECHO ROBLES MAXIMO	9674090Z	2007EXP33006200
MESA SANCHEZ VIANY PATRICIA	X 5642265C	2007EXP33000093	PUENTE ALONSO FERNANDO JOSE	9801697V	2007EXP33007856
MIERES GORDON ELOY	9579761P	2007EXP33006842	PUERTAS DEYMA SL	B 24363343	2008EXP33003165
MIGUELEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	9709605V	2007EXP33007298	QUIJADA MIGUELEZ EUTQUIO	9741694K	2008EXP33000934
MIGUEZ GUISURAGA JOSE LUIS	9717162F	2008EXP33001258	QUIMICELPRO SL	B 24414872	2007EXP33006776
MILADENOV ASEN OV PETKO	X 6184974K	2007EXP33004475	RABADE DOCE RODOLFO	9729717G	2008EXP33003235
MILLAN DE RIVAS MARIA PILAR	9525211Z	2008EXP33002567	RACHID LAKEHAL	X 1843932E	2008EXP33002254
MINICENTRAL HIDROELECTRICA HERREROS SL	B 47044458	2008EXP33000019	RAMIREZ HUERGA ERVIGIA	9664166A	2007EXP33008089
MONTES SILVENT MONTERRAT	44453501K	2007EXP33005530	RAMOS GARNICA OMAIRA	X 3820300T	2008EXP33003619
MORALES SUAREZ MARIA AURORA	71439420V	2007EXP33008143	REDONDO CAMINERO RAUL	71417079D	2008EXP33002330
MORAN SASTRE MARIA ANGELES	71428122N	2007EXP33004425	REDONDO PEREZ JESUS	12719727Z	2007EXP33001136
MORAN SUAREZ CARLOS	71438396M	2005EXP33001542	REGUERA NIEMBRO SUSANA	9813112R	2007EXP33007706
MORDILLO ALONSO BEATRIZ	71450469A	2007EXP33008165	REGUERA PINILLA LUPICINIO	9696006B	2008EXP33001303
MORO DIEZ JAVIER ALFONSO	9694578D	2007EXP33004573	REGUERO FERNANDEZ DOMITILA DEL	9590565W	2007EXP33007819
MUÑIZ RODRIGUEZ SARA	71451860Z	2007EXP33007699	REGUERO GARCIA JOSE	10987657M	2007EXP33007820
MUÑOZ JIMENEZ MANUEL CRISTOBAL	11384633R	2007EXP33006851	REJAS LOPEZ JULIAN	9729553R	2007EXP33007835
MURILLO VEGA GUMERSINDO	10065154D	2006EXP33004908	REQUENA HERNANDEZ M DEL CARMEN	9744911H	2007EXP33007862
MUTUA MONTAÑESA (PATN ^o 7)	G 39008321	2008EXP33003081	RESTAURACION EVARO SL	B 24523722	2007EXP33008163

APellidos y Nombre	NIF/CIF	EXP.EJECUTIVA	APellidos y Nombre	NIF/CIF	EXP.EJECUTIVA
RETORTILLO VILLAFANE AURORA CONCEPCION	1089747F	2007EXP33007775	SEIJO MONTES ANA ISABEL	7971872J	2007EXP33002816
REVELLADO MARINAS MIGUEL	50652456Q	2006EXP33005188	SELA LOPEZ JOSEFA	9706190Y	2007EXP33001118
REY COUCEIRO M CARMEN	32435562L	2008EXP33001339	SERPA FERNANDEZ LEANDRO	9679833F	2008EXP33003570
RIBEIRO SEQUEIRA M ISABEL	71427288Y	2005EXP33007212	SERRANO MARTINEZ EUGENIO	9791862A	2007EXP33006380
RIERA FERNANDEZ ALFREDO	9697890D	2008EXP33000348	SEVILLANO MARTINEZ JOSE M	10187185W	2007EXP33008208
RIESTRA JIMENEZ MIGUEL ANGEL	9768177P	2008EXP33000349	SIERRA RABANAL LIDIA	71446030A	2007EXP33003242
RIO TUDANCA MARIA SOLEDAD DEL	13127117M	2008EXP33003325	SIERRA SANTIAGO JOSE	9665010L	2007EXP33006872
RIVA FERNANDEZ SANTIAGO DE LA	9479666D	2008EXP33002452	SILVA MUZA MARIA DEL CARMEN	12406005N	2006EXP33001389
ROBERTO GARCIA MARIA JOSEFA	9646066G	2007EXP33007784	SOBRIN CABERO CAMINO	9751228X	2008EXP33003387
ROBLES FERNANDEZ MIGUEL	9635049G	2007EXP33007441	SOBRINO ALONSO JESICA MARIA	71439370J	2008EXP33001274
ROBLES FERRERAS DANIEL	9782343Y	2007EXP33007442	SOBRINO ALONSO MARIA EMMA	71423427D	2007EXP33006089
ROBLES LLAMAZARES JORGE	71427831C	2006EXP33001041	SOCIEDAD COOPERATIVA SPECUM	F 24422990	2007EXP33008110
ROBLES FERNANDEZ OSCAR	9787519F	2008EXP33002491	SOLIS MENENDEZ JORGE	52306327A	2007EXP33004759
ROBLES MORAN BENEDICTA	9670052R	2007EXP33007444	SORDOS LEONESES SL	B 24228959	2008EXP33003103
ROBLES RUIZ MARIA BEGOÑA	11806792H	2008EXP33003350	SORIANO MARCILLO NELSON DANIEL	X 2818591X	2007EXP33007042
ROCHE ALEGRE MARIA YOLANDA	9793975G	2007EXP33001524	SOTO CARBAJO RAQUEL	9710036B	2008EXP33001235
RODRIGUEZ ALVAREZ INDIRA	71431032R	2008EXP33003012	SOTORRIO ALVAREZ RAFAEL	9586600Q	2008EXP33002955
RODRIGUEZ ALVAREZ MARCOS	9796959V	2008EXP33001165	SOUTO GARCIA MARIA JOSEFA	35306383A	2007EXP33005469
RODRIGUEZ BERMEJO JUAN ANTONIO	9599919H	2008EXP33003541	SOUTO RIVAS AMADOR	10022208G	2006EXP33001294
RODRIGUEZ BLANCO M CAMINO	9782418N	2007EXP33007865	SUAREZ ALONSO JUAN CARLOS	9765477E	2008EXP33002650
RODRIGUEZ CANCELA ROSA M*	9738300P	2007EXP33005165	SUAREZ MARTIN DIEGO	71438856M	2008EXP33001305
RODRIGUEZ CASAL FERNANDO	9801214V	2008EXP33001411	SUAREZ TOMAS RUBEN	71436220Z	2007EXP33003928
RODRIGUEZ CASTRO FRANCISCO JAVIER	9633258F	2008EXP33001412	TABUYO SANTOS CARMEN	10059118E	2007EXP33007696
RODRIGUEZ DEL AMO ISMAEL	71431799D	2007EXP33004534	TAGARRO BERCIANO MARIA R	10204809P	2007EXP33006878
RODRIGUEZ GONZALEZ ANGEL	9747605K	2007EXP33006024	TASCAN SALVADOR FELIX RAMON	9671927J	2008EXP33001346
RODRIGUEZ GONZALEZ PABLO	10085200E	2008EXP33003203	TEJERINA BAIZAN JORGE LUIS	9775065L	2007EXP33007760
RODRIGUEZ GONZALEZ PALACIOS M JOSEFINA	9746544H	2008EXP33003282	TEJERINA MIGUEL PEDRO	9666946T	2007EXP33002961
RODRIGUEZ GONZALEZ PAZ CONCEPCION	9669753R	2005EXP33004734	TEJERINA SANCHEZ MANUEL ANGEL	71427974W	2008EXP33001597
RODRIGUEZ GUTIERREZ FRANCISCO ANDRE	9731437E	2007EXP33007707	TESTERA IGLESIAS M* DOLORES	9768627K	2007EXP33007705
RODRIGUEZ MARTINEZ LUZDIVINA	9659822Y	2006EXP33003968	TIJERA SUAREZ RAMON	71434028F	2008EXP33003158
RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA BELEN	9797073Q	2008EXP33000775	TORIO ANTUÑA RAMIRO	9632174G	2008EXP33000277
RODRIGUEZ MEDIAVILLA M FE	9749793R	2008EXP33000951	TORNERO RODRIGUEZ OLGA	9810340N	2007EXP33002823
RODRIGUEZ MORA CARMEN CILIA	X 3827619M	2007EXP33008193	TORRES JIMENEZ ROBERTO	9810222D	2007EXP33004579
RODRIGUEZ PARIENTE ANGEL	9651284R	2008EXP33003272	TRAVESI PEREZ MANUEL	11508614N	2007EXP33007733
RODRIGUEZ PORTO JOSE	50579491J	2007EXP33008320	TRIGAL FIDALGO SUSANA	9787425M	2007EXP33006792
RODRIGUEZ PUENTE JUAN JOSE	9721979V	2007EXP33007473	TRUCHERO GARCIA JUAN JOSE	71425487E	2007EXP33003613
RODRIGUEZ RUIZ LAURA	9808074T	2007EXP33007090	TUBERIA Y ACCESORIOS LAMINADOS SA	A 84249200	2008EXP33003335
RODRIGUEZ RUIZ MA ISABEL	5234857B	2007EXP33007505	TURIENZO CABERO REMEDIOS	22131714X	2008EXP33000294
RODRIGUEZ SANTOCILDES FERNANDO	33307306V	2008EXP33003021	TURIENZO SANCHEZ M CARMEN	9711710Y	2008EXP33002266
RODRIGUEZ SEIJAS JESUS MANUEL	10011274H	2007EXP33006894	UGIDOS GARCIA ONESIMO	13744071F	2008EXP33002267
ROINBI SA	A 24076838	2006EXP33002250	UÑA ALVAREZ JOSEFA MARIA DE	71009261G	2008EXP33003576
ROJO ROJO ANTONIA	9563809H	2007EXP33008141	URGOITI BAS ANA MARIA	9481919P	2007EXP33007686
ROMERO GONZALEZ AROA	71451921Y	2007EXP33004578	VALLE PEREZ DAVID DEL	71425447M	2007EXP33006288
ROMERO RAMIREZ ANTONIO	10089311Q	2007EXP33001597	VALLE PEREZ JOSE LUIS DEL	9769380S	2008EXP33001320
ROMO PEREZ ELYSABET	9805756M	2007EXP33006893	VALLE PERTEJO M DOLORES DEL	9772626H	2008EXP33003132
ROSA GARCIA RAQUEL DE LA	71464859H	2008EXP33001587	VALLEY DIAZ SL	B 24211757	2008EXP33001788
RUBIO BASCONES ROBERTO	71424980K	2007EXP33004679	VALLES MORENO VICTOR	71502319B	2008EXP33001330
RUBIO BERNARDO EMILIO	9776599N	2007EXP33005419	VALLES TORICES RAUL	9801162B	2007EXP33004691
RUBIO BERNARDO MARIA ARGENTINA	9801213Q	2007EXP33005435	VAQUERO DE PAZ FELIX	9538808H	2007EXP33008093
RUEDA VEGAS MIGUEL ANGEL	9740037C	2006EXP33001228	VARA SANCHEZ MARGARITA	9740455R	2005EXP33008021
RUIZ FERNANDEZ JOSE ANGEL	12766886F	2007EXP33007200	VARELA MACHIO GUILLERMO	71438178V	2008EXP33003994
RUIZ GUTIERREZ ANGEL	9711958R	2008EXP33001610	VARGA ARIAS MIGUEL ANGEL DE LA	71433649L	2008EXP33003295
SABEUR TARIK MHAMED	X 2707313Y	2007EXP33005068	VARGAS JIMENEZ ANGEL	9754899R	2007EXP33004846
SAEZ MUÑIZ FABIOLA	14249578C	2007EXP33000685	VASILEV GEORGIEV GERASIM	X 6548691Q	2006EXP33003702
SALGADO SOTO FERNANDO JOSE	9728030L	2008EXP33003957	VAZQUEZ ARIAS CONCEPCION	9751147K	2007EXP33005933
SAMPEDRO ALONSO JOSE	9632780N	2008EXP33003461	VAZQUEZ DIEZ ISAAC	71423687Q	2007EXP33005857
SAN JOSE ZAMORA MARIA BEGOÑA	9670582VW	2007EXP33007428	VEGA ECHEVARRIA MANUEL	44829756L	2007EXP33005113
SANCHEZ CORDERO ANDRES	9780887E	2008EXP33002375	VELAZQUEZ CALLEJA PABLO JOSE	9803007Q	2008EXP33003192
SANCHEZ DIEZ MARIA MERCEDES	71414092N	2008EXP33003557	VERA MELGAR ESTEFANIA	38855261G	2007EXP33002273
SANCHEZ DOMINGUEZ JOSE A	71547984K	2008EXP33002377	VIAGEL GONZALEZ MARIA PAZ	70162432N	2008EXP33002464
SANCHEZ FERNANDEZ BIENVENIDO JESUS	9703324S	2008EXP33003115	VICENTE CARRACEDO DAVID	71434133C	2007EXP33007260
SANCHEZ LEON M CONSOLACION	9712358X	2007EXP33007685	VICENTE GARCIA DAVID ALFONSO	9809519L	2007EXP33005768
SANCHEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	9757083T	2008EXP33000651	VICENTE GARCIA MARIA ANGELICA DE	71427057M	2008EXP33003220
SANCHEZ VELADO JUAN MAXIMINO	15245378N	2008EXP33003540	VIDAL MARTINEZ VICENTE	9502267R	2007EXP33008083
SANCHEZ VILLANUEVA ENRIQUETA	9665418J	2008EXP33001723	VIDAL PEREZ JUAN PABLO	71420137P	2008EXP33001409
SANJURJO MARCOS MARIA DEL CAMINO	9748374P	2005EXP33004360	VIDAL RODRIGUEZ MARIA JOSE	9771807G	2008EXP33000973
SANTAMARTA COCA ROBERTO	9800481C	2007EXP33002169	VIDALES NAVA PEDRO	9791973E	2007EXP33007267
SANTAMARTA LUENGOS LUIS JAVIER	9708287X	2008EXP33003152	VIEIRA DE AZEVEDO MANUEL FERNANDO	X 6025751G	2007EXP33005183
SANTOS CASTUERA SALVADOR	28544838K	2008EXP33004056	VIEJO FERNANDEZ NICOLAS	9537298A	2007EXP33007619
SANTOS ESCUDERO SUSANA	9801475W	2007EXP33007854	VILLA GONZALEZ JESUS MARIA	9784934K	2007EXP33000258
SANTOS MACIAS JOSE LUIS	9768626C	2005EXP33004163	VILLAYANDRE JUAREZ EDUARDO	9629740P	2005EXP33004947
SANTOS PEREZ JOSE ANTONIO	9743748M	2007EXP33007779	VILORIO GARCIA EVELIA MARIA MERCEDES HER	9655406Y	2007EXP33007599
SANTOS SANCHEZ ANGEL	9740509G	2007EXP33007086	VIZAN TASCAN GONZALO	9803151E	2008EXP33002585
SANTOS VALLEJO IRIS	71950630Y	2008EXP33003641	YANUTOLO SUAREZ LUCIANO	9692129K	2007EXP33004572
SANTOS VICENTE ALBERTO	9747676T	2007EXP33005091	YAGUEROS GUTIERREZ YOLANDA	9731095W	2008EXP33003320
SARBABIA JIMENEZ ADOLFO	9743000Q	2007EXP33007528	ZAPATA DIAZ MARIA JESUS	9804022L	2008EXP33004134

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/CIF	EXP. EJECUTIVA
ZORITA GARCIA VICENTE	9720067Z	2008EXP33004136
ZORRILLA DE LA CRUZ WENDI JANINA	X 51 17143B	2008EXP33004137
ZUMAQUERO PEREZ AURELIO	71411889V	2008EXP33002620

7224

PONFERRADA

Aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2008 los padrones correspondientes al Suministro de agua y Servicio de Saneamiento, relativo al trimestre de abril, mayo y junio de 2008, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de Aquagest, bajo la dependencia de la Tesorería Municipal, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en período voluntario desde el día 7 de agosto de 2008 hasta el 7 de octubre de 2008, en las oficinas de la empresa Aquagest PTFA SA concesionaria del Servicio de Aguas, calle Ortega y Gasset, 18, Bj, de Ponferrada.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 5 de agosto de 2008.—El Alcalde en funciones, Juan Elicio Fierro Vidal.

7159 26,40 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Bar restaurante.

Bajo del número 7 de la calle Postas en Astorga.

Solicitada por doña Ana M^a Fernández Cabezas.

Astorga, 7 de agosto de 2008.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

7160 9,60 euros

GORDALIZA DEL PINO

Intentadas notificaciones varias a Telefónica Móviles España, S.A., y no habiéndose podido realizar, se le practica la siguiente notificación a los efectos recogidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y cuyos textos dicen así:

Alcaldía.

Esta Alcaldía, en virtud de inspección practicada por el Sr. Arquitecto Municipal que tiene contratado este Ayuntamiento, con fecha 5 de

julio de 2007, en legal forma, ha tenido conocimiento de que Vdes. han realizado obra de "Colocación de otra estación base para comunicaciones con telefonía móvil", en Gordaliza del Pino, para las que carece de licencias municipales.

Resultando que se notificó resolución de esta misma Alcaldía sobre los hechos denunciados, y considerando que la Excm. Diputación Provincial ha emitido los informes técnicos sobre la instalación que han realizado, sin las preceptivas licencias.

A la vista de la documentación que obra en el expediente y las actuaciones practicadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador, esta Alcaldía,

Primero.- Incoar expediente sancionador por los referidos hechos a Telefónica Móviles de España, S.A., dado que dichos hechos pueden ser constitutivos de las infracciones tipificadas en los artículos 114, 115 y 116 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, de las infracciones señaladas en los artículos 74 y 75 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de las infracciones establecidas en los artículos 4 y 7 del Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de infraestructuras de Radiocomunicación.

Segundo.- Nombrar Instructor del presente procedimiento a don Agustín Esteban Álvarez Iglesias quien podrá ser recusado al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento y Administrativo Común.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados a partir de la fecha de iniciación del mismo, produciendo la falta de resolución expresa la caducidad del mismo.

Comuníquese este acuerdo de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones y notifíquese simultáneamente a los interesados.

Gordaliza del Pino, 6 de mayo de 2008.—El Alcalde, Víctor Miguélez Fernández.

Recursos:

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pudiendo interponer los recursos siguientes:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá de conformidad con lo recogido en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Le doy traslado de la resolución dictada en fecha 5 de mayo de 2008 Alcaldía

Resolución:

Vista la resolución de fecha 12 de julio de 2007 de acuerdo de incoación de expediente sancionador contra Telefónica Móviles de España por la instalación sin autorización alguna de otra estación base de telefonía móvil en Gordaliza del Pino (León), vengo a resolver:

Primero.- En función del artículo 44.2 y en su relación con el artículo 92, ambos de la Ley 30/92, acuerdo la caducidad del expe-

diente sancionador y archivo de las actuaciones dictadas en relación al mismo.

Segundo.- Iniciar nuevo expediente sancionador atendido a lo indicado en los informes técnicos y, según los mismos, existe presunta infracción grave, y por tanto sigue en vigor, no está prescrita, visto lo recogido en la Ley 5/1999 de Castilla y León.

Notifique estas actuaciones oportunas a Telefónica Móviles de España con sede social en la localidad de Madrid.

Gordaliza del Pino, 5 de mayo de 2008.-El Presidente, Víctor Miguélez Fernández.

* * *

Telefónica Móviles España, S.A.

Madrid

Adjunto remito la resolución de esta Alcaldía sobre presuntas infracciones cometidas por esa empresa Telefónica Móviles de España;

Resolución.-

Alcaldía

Esta Alcaldía considerando la resolución de fecha 12 de julio de 2007 de este mismo Ayuntamiento de Gordaliza del Pino (León) y solicitados informes técnicos al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de León, sobre expedientes incoados por presuntas infracciones urbanísticas y ambientales cometidas por la empresa Telefónica Móviles, S.A., por haber realizado instalación de otra estación base de comunicaciones para telefonía móvil en Gordaliza del Pino (León), sin las preceptivas licencias, y considerando los informes técnicos que ha remitido la misma Diputación Provincial, donde se indica que: "En relación con los informes solicitados en expedientes abiertos por presuntas infracciones urbanísticas y ambientales cometidas por Telefónica Móviles, S.A., por instalación de estación base de telefonía móvil en Gordaliza del Pino, se pone en su conocimiento que, dado que las circunstancias no han variado, esta Diputación se ratifica en los informes en su día emitidos";

Vengo a resolver:

Primero.- Vistas las facultades del artículo 118.c) de la Ley del Suelo de Castilla y León (Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León) les requiero para que en el plazo de tres meses, siguientes al recibo de la notificación de esta resolución, soliciten licencias para la instalación de referencia, acompañada de los proyectos suscritos por técnicos competentes y con el visado urbanístico correspondiente.

Segundo.- Advertirle que de incumplirse lo ordenado en el punto anterior, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria, a costa de los responsables, o imponer, sin perjuicio de las sanciones por infracciones urbanísticas, ambientales, multas coercitivas, en los términos previstos en el artículo 118.2 de la citada Ley.

Tercero.- Notificar esta resolución al propietario, promotor, constructor y técnicos encargados de la dirección de obra, haciéndoles saber que es resolución que agota la vía administrativa y los recursos procedentes para su defensa.

Recursos:

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7185, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pudiendo interponer los recursos siguientes:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá de conformidad con lo recogido en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Gordaliza del Pino, 5 de agosto de 2008.-El Alcalde en funciones, José Ignacio Álvarez de Prado.

7146

243,20 euros

ALMANZA

Por ausencia de esta Alcaldía en el municipio durante el periodo de tiempo comprendido entre el día 11 de agosto al 7 de septiembre, ambos inclusive, del año 2008, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispongo:

Primero.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde, don David Albalá Minette, las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular, durante el periodo de tiempo comprendido entre el día 11 de agosto al 7 de septiembre, ambos inclusive, del año 2008; con excepción de las delegaciones especiales efectuadas por esta Alcaldía.

Segundo.- La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Almanza, 8 de agosto de 2008.-El Alcalde, José Luis González Rojo.

7147

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2008 adopto, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villamoratiel de las Matas, 7 de agosto de 2008.-El Alcalde, Juan Blas Peña Martínez.

7150

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público, por espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que en el expresado plazo no se formularan reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Villamoratiel de las Matas, 7 de agosto de 2008.-El Alcalde, Juan Blas Peña Martínez.

7153

3,20 euros

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulador del Registro de parejas de hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamoratiel de las Matas, 7 de agosto de 2008.—El Alcalde, Juan Blas Peña Martínez. 7155

VILLASABARIEGO

El Ayuntamiento de Villasabariego en sesión plenaria celebrada el día 1 de agosto de 2008 adoptó un acuerdo que literalmente dice:

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VILLAFALÉ

Se da cuenta del acuerdo de aprobación provisional del expediente de Contribuciones Especiales de fecha 30 de abril de 2008 para financiar parcialmente las obras de "Pavimentación de las calles El Soto y La Quintana de Villafalé".

Se ha expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 97 de 23 de mayo de 2008. Asimismo se notificó individualmente a los afectados, a los efectos de la presentación de reclamaciones o alegaciones.

Se ha presentado una reclamación de don Antonio Palanca Cañón que es el que firma, aunque indica el nombre de sus hermanos José David, Francisco Javier, María Dolores, Manuel y Baldomero Palanca Cañón. En el escrito indica que interpone recurso de reposición, pero hay que entenderlo como reclamación.

Las alegaciones son varias y se analizan detenidamente por los Concejales.

Se da cuenta del informe del Secretaría-Intervención de fecha 29 de julio de 2008.

El Sr. Alcalde manifiesta que para evitar problemas se debía de incluir a la Junta Vecinal de Villafalé como afectada y beneficiaria de las obras por las fincas que tiene en la calle El Soto y en consecuencia se debía de corregir la relación de afectados incluyendo los 90 metros lineales que corresponden a la mencionada Junta Vecinal.

Todo ello independientemente de la cesión de los terrenos por parte de la Junta Vecinal para la apertura de la calle.

Respecto de las demás alegaciones deberían de ser rechazadas por no ajustarse a la legalidad.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los nueve Concejales acuerda:

1º.- Aceptar parcialmente la reclamación de don Antonio Palanca Cañón a los efectos de incluir los metros lineales (90) de fachada de los inmuebles de la Junta Vecinal de Villafalé.

2º.- Rechazar el resto de las alegaciones de don Antonio Palanca por no ajustarse a la legalidad.

3º.- Aprobar definitivamente el expediente de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de las calles El Soto y La Quintana de Villafalé con la corrección antes apuntada, pero respetando el coste del metro lineal de fachada del inmueble que seguirá siendo 45,00 euros. El número de metros totales de la calle El Soto será pues 196,63, conforme a la nueva relación. El total de metros lineales de fachada del expediente deberá ser 345,68 en lugar de 255,68 y la cantidad a repartir entre los beneficiarios será 15.555,60 euros.

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y notificar individualmente a los afec-

tados (sujetos pasivos) dicha aprobación para que puedan presentar recurso de reposición, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje el coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Esta notificación contendrá entre otras cosas la liquidación provisional que deberán satisfacer los contribuyentes.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Villasabariego, 7 de agosto de 2008.—El Alcalde, Jesús García Aller. 7149 11,80 euros

VALDELUGUEROS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 9 de julio de 2008, adoptó acuerdo de aprobación de los siguientes proyectos técnicos:

- "Mejora de captación y depósito en Redilluera", correspondiente al Plan de la Sequía 2007-2008, con un presupuesto de ejecución de contrata, de 30.000 euros, redactado por el Sr. Arquitecto don Ricardo García Alonso.

- "Mejora de captación y depósito en Redipuestas" correspondiente al Plan de la Sequía 2007-2008, con un presupuesto de ejecución de contrata de 30.000 euros, redactado por el Sr. Arquitecto don Ricardo García Alonso.

Dichos proyectos se someten a información pública por periodo de quince días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos, a efectos de reclamaciones que se considere conveniente formular por los interesados. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones, los citados documentos quedarán aprobados con carácter definitivo.

Lugueros, 4 de agosto de 2008.—El Alcalde-Presidente, Emilio Orejas Orejas.

* * *

Por la empresa Residencial Los Arguellos SL se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de bar restaurante, a emplazar en centro de turismo rural -antigua casa Cuartel de la Guardia Civil-, a emplazar en la avenida San Mamés, núm. 2, de la localidad de Lugueros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 1/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las alegaciones u observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

Lugueros, 6 de agosto de 2008.—El Alcalde-Presidente, Emilio Orejas Orejas.

7151 15,20 euros

LA ANTIGUA

En el marco del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; e ignorando el lugar de la notificación y ante la imposibilidad material de conocer el domicilio de los afectados, el presente edicto se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad cuyo número de expediente, asunto y terrenos afectados se indican a continuación:

Expediente Nº 2/08: a instancia de don Francisco Martín Moreno, en nombre y representación de France Telecom SA-Orange (C.I.F.: A-82009812); para solicitud de licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a instalación de estación base para equipo de telecomunicaciones, sita en el polígono 125, parcela del Catastro de Rústica nº 5.241 del término de Ribera de La Polvorosa (La Antigua).

Fincas colindantes de desconocidos, donde se pretende ubicar la actividad:

Parcelas	Titulares
5.249	Moisés Vicente García
5.246	Gaudelia Cadenas Cadenas
5.248	Aureliano Gómez Madrid

Lo que se notifica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 71, de 14 de abril; *BOE* nº 103, de 30 de abril), como vecinos inmediatos o próximos a los lugares de emplazamiento propuestos, para que en el plazo de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA puedan, si se consideran afectados por el ejercicio de la referida actividad, hacer las observaciones o alegaciones que a su derecho crean convenientes. Los procedimientos se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal.

La Antigua, 6 de agosto de 2008.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

7154 29,60 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bembibre, doña Carmen Fernández Pérez, aprobó por Decreto nº 190/2008 de 7 de agosto de 2008 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón Colectivo de la Tasa sobre los Servicios de los Mercados, correspondiente al mes de junio de 2008 por un importe de tres mil ciento treinta y siete euros con once céntimos (3.137,11€).

Padrón Colectivo de la Tasa sobre los Servicios de los Mercados, correspondiente al mes de julio de 2008 por un importe de tres mil ciento treinta y siete euros con once céntimos (3.137,11€).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 8 de agosto de 2008.—La Alcaldesa en funciones, Carmen Fernández Pérez.

7156 20,80 euros

FABERO

Advertido error en el anuncio de la convocatoria de las subvenciones para actividades culturales, año 2008 y sus bases reguladoras, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN núm. 145, de 1 de agosto de 2008, se procede a su subsanación, en los siguientes términos:

En la base octava (Justificación y cobro), en el apartado 2º del punto 2, donde dice: "Las facturas deberán estar fechadas en el año 2007", debe decir: "Las facturas deberán estar fechadas en el año 2008".

Fabero, 5 de agosto de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

7161

SANTOVENIA DE LAVALDONCINA

Don Ricardo Reques Cabrero, en nombre y representación de Ricardo Reques Cabrero, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de instalación de calefacción y receptora de gas para suministro a nave industrial, con emplazamiento en parcela M-6 del Polígono Industrial de León-Onzonilla-Santovenia de la Valdoncina 2ª fase.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 7 de agosto de 2008.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

7148 16,00 euros

VALDEPOLO

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES CATASTRALES, EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento, adoptado en fecha 12 de junio de 2008, sobre imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Expedición de Certificaciones Catastrales, en el Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Valdepolo.

Resultando que, según certificación expedida por el Sr. Secretario, durante el periodo de exposición pública no se han formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de la ordenanza fiscal inicialmente aprobada.

Esta Presidencia en funciones por delegación del titular (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 147 de 5 de agosto) en virtud de lo dispuesto, en el acuerdo de aprobación provisional y en el artículo 17.3 de la Ley 39/188, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

Decreta:

1º.- Aprobar con carácter definitivo el acuerdo de imposición y aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa aludida.

2º.- Que se proceda a publicar el texto íntegro de la ordenanza fiscal definitivamente aprobado, dando con ello cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y envíense a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma copias del expediente definitivamente aprobado.

ANEXO I.-TEXTO ÍNTEGRO

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES CATASTRALES

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de Certificaciones Catastrales que realice el Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Valdepolo, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la expedición de certificaciones catastrales.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las meras consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal.

Artículo 3. Sujeto pasivo

- Son sujetos pasivos de esta tasa las siguientes personas físicas:
 - Los titulares catastrales de las parcelas colindantes, excepto al valor catastral.
 - Los titulares o cotitulares de derechos de trascendencia real o de arrendamiento o aparcería que recaigan sobre los bienes inmuebles inscritos en el Catastro.
 - Los herederos o sucesores respecto a los bienes inmuebles del causante o transmitente que figuren inscritos en el Catastro.

Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado, Comunidad Autónoma, entidades locales y los demás entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7. Tarifa

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Concepto	Naturaleza	Importe
Certificaciones catastrales literales	Bienes urbanos	4,00 euros/documento + 3,00 euros bien inmueble
Certificaciones catastrales literales	Bienes rústicos	4,00 euros/documento + 1,50 euros parcela
Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana	Bienes urbanos	16,00 euros/documento
Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una parcela rústica	Bienes rústicos	8,00 euros/documento
Certificaciones negativas de bienes	Bienes urbanos y rústicos	No devengan tasa

Artículo 8. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Artículo 9. Normas de gestión

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán mediante pago de la tasa, conforme al modelo de liquidación expedido por el Ayuntamiento, previo en entidad bancaria colaboradora, en el momento de formalizar la solicitud de la tramitación del documento o expediente y siempre con carácter previo a la retirada de la certificación expedida.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Artículo 10. Infracciones y sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana de Rueda, 5 de agosto de 2008.—El Alcalde en funciones, José Antonio Barrientos García. 7121

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 2/2008, con cargo al remanente de Tesorería y mayores ingresos, efectuada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 12 de junio de 2008, aquél ha sido elevado a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez incorporadas las modificaciones que en el mismo se incluyen, el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap	Denominación	Crédito anterior	Aumentos Disminuciones	Crédito final
1º.-	Gastos de personal	222.119,14		222.119,14
2º.-	Gastos en bienes corrientes y servicios	186.600	13.060	199.660
3º.-	Gastos financieros	1.000		1.000
4º.-	Transferencias corrientes	18.000		18.000
6º.-	Inversiones reales	248.326,19	169.000	417.326,19

Cap	Denominación	Crédito anterior	Aumentos Disminuciones	Crédito final
7º.-	Transferencias de capital	114.000		114.000
8º.-	Activos financieros	0		0
9º.-	Pasivos financieros	11.064		11.064
Total gastos		801.109,33	182.060	983.169,33

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo.

Quintana de Rueda, 4 de agosto de 2008.-El Alcalde, P.D. el 2º Tte. Alcalde, José Antonio Barrientos García. 7122

VILLABLINO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Visto el Decreto por el que se aprueba los Padrones de la Tasa por la Prestación de Servicios y realización de Actividades en el Polideportivo Municipal (Pesas,) correspondientes al mes de julio de 2008;

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A.- Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.- Plazo de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 12 de agosto hasta el 24 de septiembre de 2008, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.- Modalidades y lugares de ingreso:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino podrá hacerse de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 15.00.

Villablino, 11 de agosto de 2008.-La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

7175 36,00 euros

CABRILLANES

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2008, por medio del presente anuncio se

efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de "Un vehículo multiusos para protección civil y enajenación de un camión", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrillanes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de un vehículo multiusos para protección civil y enajenación de un camión.
 - b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Cabrillanes.
 - c) Plazo de entrega: a ofertar, máximo dos meses.
3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 215.880 euros, y 41.120 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
5. Garantía provisional: no se establece.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Cabrillanes.
 - b) Domicilio: Carretera de León, nº 17.
 - c) Localidad y código postal: Cabrillanes 24142.
 - d) Teléfono: 987 488 831.
 - e) Telefax: 987488 838.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho días a contar desde la publicación del presente anuncio
7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los licitadores estarán obligados a acreditar su solvencia económico-financiera y técnica o profesional conforme a los medios consignados en los puntos 18 y 19 de la carátula del presente pliego.

8. Criterios de valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

Todos los criterios se valorarán de 0 a 100 y se multiplicarán posteriormente por la ponderación de cada uno.

1. Características técnicas: 40%

Las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 60 puntos en este apartado quedarán excluidas.

2. Precio: 35%

Se puntuará otorgando 100 puntos a la mejor oferta del vehículo a vender y del camión que se enajena y reduciendo 1 punto por cada 1% de baja con respecto a ésta, entendiéndose por baja la diferencia porcentual entre la oferta y el tipo de licitación a precio máximo.

$\text{Puntos s}/100 = 100 - 100 \times (\text{baja máxima} - \text{baja})$.

3. Servicio: 15%

Servicio de mantenimiento y asistencia técnica, conforme a los detalles indicados en el punto 21 de la carátula.

4. Garantía: 10%

De acuerdo a la siguiente tabla:

- 1 año:	0 puntos
- 2 años:	20 puntos
- 3 años:	40 puntos
- 4 años:	60 puntos
- 5 años:	80 puntos
- + 5 años:	100 puntos

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula novena de las del pliego.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Cabrillanes.

2.ª Domicilio: Carretera de León nº 17.

3.ª Localidad y código postal: Cabrillanes 24142.

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.cabrillanes.com.

Cabrillanes, 5 de agosto de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Lina Freire Suárez.

7190

124,80 euros

Juntas Vecinales

CORBILLOS DE LA SOBARRIBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Corbillos de la Sobarriba en sesión extraordinaria de fecha 8 de agosto de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valdresno, 11 de agosto de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Dolores Inés Prieto Alonso. 7171

REGUERAS DE ARRIBA

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto de la Junta Vecinal de Regueras de Arriba para el ejercicio económico 2008 durante el plazo de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 132, de fecha 15 de julio de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	13.950,00
Capítulo III: Gastos financieros	50,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo VI: Inversiones reales	11.000,00
Total:	25.000,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	2.000,00
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	10.100,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo VII: Transferencias de capital	12.900,00
Total:	25.000,00

Contra esta aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo determinado en el artículo 171.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citada.

Regueras de Arriba, 5 de agosto de 2008.—El Presidente, Faustino de la Arada del Pozo. 7152

SANTA CATALINA DE SOMOZA

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO VECINAL DE SANTA CATALINA DE SOMOZA

Preámbulo

La presente ordenanza pretende regular el uso de las vías públicas del término vecinal para la venta ambulante, con el fin de garantizar los derechos de los consumidores y el ornato y buena imagen que exige ser una localidad ubicada en el Camino de Santiago.

Artículo 1º.-

La presente ordenanza se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico a las entidades locales menores, en particular, los artículos 50.1.b y 51.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2º.-

Es objeto de la presente ordenanza la regulación administrativa del ejercicio de la venta ambulante en el término vecinal de Santa Catalina de Somoza. A tal efecto, tiene la consideración de venta ambulante la actividad comercial realizada por vendedores habituales u ocasionales fuera de un establecimiento comercial, en puestos o instalaciones desmontables, así como en vehículos.

No tendrá en ningún caso la consideración de venta ambulante la venta a domicilio, la venta a distancia, la venta ocasional y la venta automática realizada mediante máquinas preparadas al efecto.

Artículo 3º.-

La actividad de venta ambulante se ajustará, en cuanto a su funcionamiento y régimen administrativo, a las disposiciones legales vigentes en materia de actividad comercial, a la presente ordenanza y, en su caso, a los pliegos de condiciones que regulen el funcionamiento, gestión y adjudicación de autorizaciones en cada caso.

Artículo 4º.-

El ejercicio de la venta ambulante, cualquiera que sea su modalidad, requerirá de previa autorización de la Junta Vecinal, que será concedida en los términos establecidos en la presente ordenanza.

A los efectos previstos en el artículo 43, apartado 2c de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, cabe señalar que la falta de resolución expresa por parte de la Administración en el plazo de un mes tendrá efectos desestimatorios de las solicitudes formuladas por los interesados.

Artículo 5º.-

1.- La Junta Vecinal podrá fijar las tasas para los aprovechamientos espaciales que el uso de la vía pública suponga, en las distintas modalidades de venta ambulante.

Artículo 6º.-

De los productos de venta:

a) No podrá concederse ninguna autorización para la venta de productos en contra de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

b) Las autoridades sanitarias competentes podrán prohibir la venta de determinados productos por motivos de salud pública.

c) Cada comerciante no podrá vender productos diferentes a los expresamente autorizados en los permisos concedidos. Cualquier modificación al respecto requerirá de aprobación por parte de la Junta Vecinal.

Artículo 7º.-

De los puestos y vehículos destinados a la venta ambulante:

a) La venta ambulante se realizará en vehículos o en puestos o instalaciones desmontables, de fácil transporte, acordes a los condicionamientos establecidos en los pliegos de condiciones y/o en las autorizaciones, debiendo reunir, en todo caso, las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Las instalaciones y/o vehículos dedicados a la venta de productos alimenticios deberán cumplir los requisitos establecidos por las normas sectoriales que resulten de aplicación, especialmente las de carácter sanitario.

b) Los puestos y los vehículos destinados a la venta ambulante se ubicarán en el lugar o lugares que especifique la Junta Vecinal.

Artículo 8º.-

Podrán ejercer la venta ambulante las personas naturales o jurídicas con plena capacidad jurídica y de obrar que reúnan los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

La concesión de autorización por parte de la Junta Vecinal no exime a sus titulares de la obtención de los permisos, altas o licencias que exija el ejercicio de las actividades específicas de que se trate.

Artículo 9º.-

Requisitos para el ejercicio de la venta ambulante:

1) Estar dado de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas y encontrarse al corriente de su pago.

2) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente del pago de la cuota.

3) Cumplir los requisitos higiénico-sanitarios o de otra índole que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a los productos comercializados, instalaciones y vehículos.

4) Disponer de autorización de la Junta Vecinal.

5) Satisfacer el pago de los precios públicos correspondientes.

6) En caso de extranjeros, disponer de las oportunas autorizaciones de residencia y trabajo cuando se trate de personas físicas y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a las personas jurídicas.

Artículo 10º.-

Autorización de la Junta Vecinal:

Las autorizaciones se otorgarán previa solicitud por parte del interesado y deberán expresar, como mínimo, los siguientes extremos:

1) Identidad y número de D.N.I. del comerciante.

2) Denominación del lugar o lugares donde se le autorice el ejercicio de la actividad.

3) Productos de venta autorizados.

4) Fechas y horario de ejercicio de la actividad.

5) Superficie de ocupación autorizada.

6) Características de la instalación.

7) En su caso, marca, modelo y matrícula del vehículo.

8) Periodo de validez de la autorización.

Artículo 11º.-

La autorización municipal será personal e intransferible y se acreditará mediante la entrega de una tarjeta de identificación que estará visible en todo momento en el puesto o vehículo destinado a la venta.

Artículo 12º.-

La autorización determinará expresamente su período de vigencia, que no podrá exceder, en ningún caso, de un año.

Artículo 13º.-

Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y, por consiguiente, podrán ser revocadas por la Junta Vecinal cuando se considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que la motivaron, sin que ello de origen a indemnización o compensación alguna. La actuación de la Junta Vecinal deberá acogerse, en cualquier caso, a lo establecido al respecto en el ordenamiento Jurídico en vigor.

Artículo 14º.-

Procedimiento para la adjudicación de autorizaciones:

1) Las autorizaciones de venta se otorgarán directamente salvo que, por cualquier circunstancia, se limitara el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por alguno de los procedimientos de licitación previsto en la legislación vigente o por sorteo.

2) Las autorizaciones de los mercados de carácter periódico podrán ser objeto de renovación al término de su vencimiento, cuando así lo disponga la Administración vecinal.

3) Quedan excluidos de lo dispuesto en los apartados anteriores los mercados ocasionales que se autoricen a propósito de las fiestas patronales, ferias de artesanía, del libro o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

Artículo 15º.-

Extinción de la autorización:

Las autorizaciones de venta se extinguirán por:

1) Término del plazo para el que se otorgó.

2) Renuncia o fallecimiento del titular.

3) Pérdida de todos o algunos de los requisitos exigidos para obtener la autorización.

4) Impago de los precios públicos correspondientes.

5) Revocación en los términos establecidos en el artículo 13.

6) Sanción que conlleve la pérdida de la autorización.

Artículo 16º.-

Derechos de los comerciantes:

a) La ocupación de los puntos de venta para los que estén autorizados.

b) Ejercer pública y pacíficamente, en el horario y condiciones establecidos, la actividad de venta autorizada.

d) Presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas en defensa de sus derechos e intereses y los de los clientes.

Artículo 17º.-

Obligaciones del comerciante:

a) La venta deberá realizarse en puestos e instalaciones desmontables y de fácil transporte o en camiones tienda que reúnan los requisitos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, así como los que pudieran ser exigidos por la Administración. En todo caso deberán observar las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato. Los comerciantes sólo podrán ocupar con su puesto y mercancías el espacio expresamente asignado.

b) Los titulares de los puestos deberán colocar en lugar visible la tarjeta-identificación que a tal efecto les sea facilitada por la Junta Vecinal. El incumplimiento de esta obligación, así como la venta de productos no incluidos en la autorización, dará lugar al levantamiento cautelar del puesto y, en su caso, decomiso de la mercancía, sin perjuicio, todo ello, de la eventual incoación de actuaciones sancionadoras.

c) El comerciante vendrá obligado a informar, mediante cartel visible, de la dirección donde se atenderán, en su caso, las reclamaciones de los consumidores. Dicha dirección deberá figurar, en todo caso, en la factura o comprobante de la venta.

d) En el desarrollo de su actividad mercantil, los comerciantes deberán observar lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente en lo que se refiere a la protección de la salud pública, el ejercicio del comercio, la disciplina del mercado, la defensa de los consumidores y usuarios y el régimen fiscal y de la Seguridad Social.

e) Los comerciantes deberán responder en todo momento de la calidad de sus productos, sin que puedan ocasionar riesgos para la salud o seguridad de los consumidores, supongan fraude en la calidad o cantidad, sean falsificados, no identificados o incumplan los requisitos mínimos para su comercialización.

f) Los puestos que expendan artículos que sean objeto de peso o medida, deberán disponer de báscula y metro reglamentario.

g) Los comerciantes deberán mantenerse durante toda la vigencia de la autorización en el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hubieran determinado su adjudicación, así como las disposiciones de la presente Ordenanza y las que, en su caso, la desarrollen, así como las instrucciones que dicte la autoridad competente.

h) Los comerciantes estarán obligados a facilitar la documentación que les sea solicitada por personal o autoridad de la Junta Vecinal.

i) Los puestos de venta deberán ser atendidos por la persona para la que se solicitó y concedió la adjudicación o por un trabajador por cuenta del titular.

Los puestos de venta adjudicados a una persona jurídica deberán ser atendidos por alguno de los socios de la misma cuando se hallen incluidos en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o por un trabajador por cuenta del titular.

Está prohibida la presencia en el puesto de persona no autorizada.

k) Al finalizar la jornada, los comerciantes ambulantes deberán dejar el lugar ocupado por el puesto y sus proximidades en buen estado de limpieza.

l) Los titulares de los puestos serán responsables de la reposición de los daños que pudieran inferir al pavimento, arbolado o bienes de dominio público en general, todo ello con independencia de la responsabilidad en que pudieran incurrir por daños o lesiones causados a terceros.

m) Queda prohibida la utilización de aparatos acústicos, salvo autorización expresa que deberá tener en cuenta los diferentes intereses en conflicto.

Artículo 18º.-

La Junta Vecinal, en ejercicio de sus competencias, vigilará y garantizará el debido cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza y demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 19º.-

La Junta Vecinal, en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control, podrán inspeccionar los productos, actividades e instalaciones, así como requerir de los comerciantes cuanta información y documentación resulte necesaria para el cumplimiento de las mismas. Los comerciantes vendrán obligados a colaborar en todo momento con la autoridad.

Artículo 20º.-

Infracciones:

1) Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones sectoriales que resulten de aplicación, las infracciones al articulado de la presente ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

2) Se consideran infracciones leves:

Las simples inobservancias de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, sin trascendencia directa de carácter económico ni perjuicio para los consumidores, siempre que no estén calificadas como faltas graves o muy graves.

3) Se consideran infracciones graves:

a) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

b) Las que tengan trascendencia directa de carácter económico o causen perjuicio a los consumidores.

c) Las que concurren con infracciones sanitarias graves.

d) El ejercicio de la venta ambulante sin la autorización municipal preceptiva.

e) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la obtención de la información requerida por las autoridades y sus agentes en orden al ejercicio de las funciones de vigilancia y control, así como la aportación de información inexacta, incompleta o falsa, cuando la negativa o resistencia sea reiterada o venga acompañada de coacciones, amenazas o cualquier otra forma de presión hacia las autoridades o sus agentes.

f) El incumplimiento del requerimiento sobre el cese de actividades infractoras.

4) Se consideran infracciones muy graves:

a) La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

b) Las que concurren con infracciones sanitarias muy graves o que supongan grave riesgo para la seguridad de las personas.

c) Las que originen graves perjuicios a los consumidores.

d) Aquellas infracciones que procuren un beneficio económico desproporcionado o alteren gravemente el orden económico.

Artículo 21º.-

Sanciones:

1) Las infracciones leves serán sancionadas con:

a) apercibimiento,

b) y/o multa de hasta 500 euros,

c) y/o suspensión de la autorización de venta de uno a tres meses.

2) Las infracciones graves serán sancionadas con:

a) multa de hasta 1.500 euros,

b) y/o pérdida de la autorización de venta.

3) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de hasta 3.000 euros.

Artículo 22º.-

Graduación de las sanciones:

Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la naturaleza de los productos vendidos, los perjuicios ocasionados, la intencionalidad, la reiteración y la trascendencia social de la infracción.

Artículo 23º.-

Competencia sancionadora:

Corresponde a la Junta Vecinal la imposición de sanciones en virtud del artículo 51.1.f de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 24º.-

Otras actuaciones administrativas:

1) Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, la autoridad que ordene la incoación del expediente podrá acordar la intervención cautelar de las mercancías falsificadas, no identificadas o que incumplan los requisitos mínimos establecidos para su comercialización. Esta medida de carácter provisional se adoptará mediante acuerdo motivado, previa audiencia del interesado.

2) La autoridad competente para resolver el expediente podrá acordar, como sanción accesoria, el decomiso de las mercancías falsificadas, fraudulentas o que incumplan los requisitos mínimos establecidos para su comercialización. El decomiso como efecto accesorio de la sanción se ajustará a las mismas reglas que ésta.

Artículo 25º.-

Prescripción:

1) Las infracciones y sanciones previstas en esta Ordenanza prescribirán, sin son leves, a los seis meses, si son graves, al año, y las muy graves, a los dos años.

2) El plazo de la prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubieren cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado por más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3) El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

Disposición Final

La presente ordenanza entrará en vigor una vez cumplidos los trámites prevenidos en la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, la aprobación inicial se entenderá definitiva.

El Presidente, Emilio Fernández Ferruelo.

7163

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE
EVACUACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE
PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 267/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciem-

bre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Caja España de Inversiones.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida de Madrid nº 120, en el término municipal de León.
- c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
- d) Características principales:
 - 494 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca Solarworld 210.

Potencia: 103.740 Wp.

- 1 inversor Solarmax 100 k (100 kW/ud).

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 441.706,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6891

24,00 euros

* * *

Expte.: 193/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de líneas subterráneas de M.T. a 13,2 kV, Centro de Transformación interior y red de B.T., para suministro a edificio de viviendas en la calle Párroco Pablo Diez, 110, de Trobajo del Camino, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 20 de mayo de 2008 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de líneas subterráneas de M.T., C.T. interior y red de B.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 19 de junio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en

Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. para dotar de suministro eléctrico un bloque de viviendas en la calle Párroco Pablo Diez, 110 de Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 35 metros. Entroncará en línea "Crucero", cruzará la calle Párroco Pablo Diez y alimentará un C.T.

El C.T. es del tipo local, en planta baja de edificio, formada por máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Luis del Valle Prieto, con fecha abril de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6894

88,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 271/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de líneas subterráneas de M.T. a 13,2/20 kV, alimentación a nuevo C.T. en lonja 400 kVA (planta sótano) y red de B.T. para suministro a edificio de 30 viviendas, locales y garajes en la avenida Alcalde Miguel Castaño, nº 36, de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 21.267,91 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. en la avenida Alcalde Miguel Castaño, de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 47 metros. Entroncará en la línea "Facultad", discurrirá por la Avda. Alcalde Miguel Castaño y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo lonja en planta sótano, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 28 de julio de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6893

24,00 euros

Servicio Territorial de Cultura

Sección de Turismo

Intentada la notificación a doña Sobeida Soto Parada, titular de la actividad de la empresa turística que se denomina Bar Monterrey, sita en la plaza de la Juventud, 1, de la localidad de Bárcena del Bierzo, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar, por desconocido en el domicilio indicado, que consta en el expediente 59/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la propuesta de resolución del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avenida Peregrinos, s/n. 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

7200

17,60 euros

Intentada la notificación a doña María Reyes Núñez Fernández, titular de la actividad de la empresa turística que se denomina Bar El Cafetín, sita en la calle Benito León, 4, de la localidad de Santa María del Páramo, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar, por desconocido en el domicilio indicado, que consta en el expediente

60/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la propuesta de resolución del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avenida Peregrinos, s/n. 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

7201

18,40 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/07/601/75, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: David García Fernández

C.I.F.: 053552674A

Nº documento: 24 03 501 07 004211 103

Fecha de la diligencia: 26-12-2007

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Piso vivienda en la planta alta, puerta izquierda, subiendo la escalera del inmueble a la calle El Caño, número 4, en Llanos de alba, municipio de La Robla. Tiene una superficie construida de setenta y siete metros, tres decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y caja de escalera; derecha, vuelo a la calle de la Cárcaba, hoy calle El Caño; izquierda, vuelo del patio posterior; fondo, Fuensanta Sierra. Tiene el número de orden tres en la división horizontal, siendo su cuota valor de veinticinco enteros, sesenta y nueve centésimas por ciento. Su referencia catastral es 4028473TN8442N0003TL. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, es la finca registral número 6189, al folio 222, tomo 748, libro 101 del Ayuntamiento de La Robla.

DÉBITOS

Número P.apremio	Periodo	Régimen
24 04 010979140	02 2003 12 2003	2300
Importe deuda:		
		Euros
Principal		405,43
Recargo		81,09
Intereses		0,00
Costas devengadas		0,00
Costas e intereses presupuestados		48,00
Total responsabilidad		534,52

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de enero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

753 62,40 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/00/910/01, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad

Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Obras Jeice SL.

C.I.F.: B24361230

Nº documento: 24 03 501 08 001362615

Fecha de la diligencia: 09-04-2008

Bienes embargados

Finca número 09:

Rústica.- Finca 294 del plano de concentración, cereal seco y pinar, al sitio de La Tapiada, Ayuntamiento de Pozoantiguo, con una superficie de 3,30, 50 hectáreas. Linda: Norte, camino de Los Molinos; Sur, Finca 295; Este, Fincas 293 y 292; Oeste, Fincas 303 y 304. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toro (Zamora), en el tomo 1866, del libro: 95, al folio 166, nº finca: 8987.

DÉBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 02 010058288	09 2001 / 09 2001	0111
24 02 013589391	09 2002 / 09 2002	0111
24 03 010463243	11 2002 / 11 2002	0111
24 03 010199020	10 2002 / 10 2002	0111
24 03 010733934	12 2002 / 12 2002	0111
24 02 013131370	08 2002 / 08 2002	0111
24 03 011249246	02 2003 / 02 2003	0111
24 03 011107483	01 2003 / 01 2003	0111
24 03 013037682	05 2003 / 05 2003	0111
24 03 012755271	04 2003 / 04 2003	0111
24 03 013323733	06 2003 / 06 2003	0111
24 03 014117820	09 2003 / 09 2003	0111
24 03 013607255	07 2003 / 07 2003	0111
24 03 013745984	08 2003 / 08 2003	0111
24 04 010049051	10 2003 / 10 2003	0111
24 04 010318126	11 2003 / 11 2003	0111
24 02 011017477	01 2002 / 01 2002	0111

Importe deuda:

	Euros
Principal	22299,63
Recargo	4516,52
Intereses	0,00
Costas devengadas	460,76
Costas e intereses presupuestados	1500,00
Total responsabilidad	28776,91

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la

Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 28 de abril de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3951 102,40 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/07/2990/39, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Máximo Ángel Barreales Morala

C.I.F.: 9736162D

Nº documento: 24 03 501 08 000869329

Fecha de la diligencia: 04-03-2008

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Vivienda de planta baja al sitio "Coron", en Onamio, municipio de Molinaseca. Tiene asignado el número 41 en la división interior de la finca, situada en la calle "G", por donde tiene su entrada. Su superficie es de cincuenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente, y tiene un patio a la espalda de unos veintiocho metros cuadrados aproximadamente, en el que están instalados un servicio y un lavadero, haciendo en total una superficie de ochenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente o Sur, calle "G"; derecha entrando o Este, edificación destinada a vivienda, finca número 50 y tiene asignado el número 39 de la división interior de la finca; izquierda u Oeste, zona libre; fondo o Norte, calle "H". Inscrita en el Registro de la Propiedad de nº dos de Ponferrada. Es la finca registral número 5.130, al folio 77, tomo 1676, libro 50 del Ayuntamiento de Molinaseca.

DÉBITOS

Número P.apremio	Periodo	Régimen
24 07 011521566	01 2007 / 01 2007	0521
24 07 011521667	02 2007 / 02 2007	0521
24 07 011866726	03 2007 / 03 2007	0521
24 07 012265739	04 2007 / 04 2007	0521
24 07 016214851	05 2007 / 05 2007	0521
24 07 016442601	06 2007 / 06 2007	0521
24 07 016671761	07 2007 / 07 2007	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	1486,38
Recargo	297,29
Intereses	74,59
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	178,00
Total responsabilidad	2039,75

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo

podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 13 de mayo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4414 80,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES SUBASTADOS A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Apremiado: Joaquín Armando Alves Dina Conceicao, expediente número 24/02/03/1056/50.

Acto a notificar: Resolución de la adjudicación de bienes muebles.

Bienes adjudicados:

Vehículo: Peugeot 206 5P HDI 2.0

Matrícula: 0060BXP

Precio de remate: 2.602,00 euros

Adjudicatario: José Javier Martínez González, con DNI: 9.723.848T.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 16 de mayo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4575 26,40 euros

* * *

Tipo identificador: 10 24104822019 0111

Razón social: Astiarraga García Montajes SL.

Domicilio: C/ Bernardo del Carpio, 20 Bj

Localidad: 24004 León

C.I.F.: 0B24536773

DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Diligencia: Acordada la adopción de medidas cautelares por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con fecha de 03 de abril de 2008, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº de reclamación	Periodo	Régimen
24/07/018319448	09 / 2007	0111
24/08/010307328	10 / 2007	0111
24/08/010727256	11 / 2007	0111

Nº de reclamación	Periodo	Régimen
	12 / 2007	0111
	01 / 2008	0111
	02 / 2008	0111
		Euros
Importe del principal		152094,63
Recargo		20119,76
Suman		172214,39
Costas presupuestadas		10000,00
Total responsabilidad		182214,39

En consecuencia, declaro embargados preventivamente los inmuebles pertenecientes al deudor, que se describen a continuación:

Bienes embargados

1.- Urbana.- Cuarto trastero nº 7, procedente del local sito en la planta entresuelo del edificio señalado con los números 10 y 12 de la calle Severo Ochoa, en Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio, o sea, la finca inscrita bajo del nº 36653, al folio 109 del libro 395 de San Martín, que son 4/26 partes indivisas, cuya participación se concreta en el uso y disfrute exclusivo del citado trastero, de 3,90 m², que linda: pasillo distribuidor y trastero nº 8; fondo y derecha entrando, Leandro y M^a Dolores Sopena; e izquierda, pasillo y trastero nº 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana con el nº 36653/7, al folio 69 del tomo 1853, libro 415 del citado concejo.

2.- Urbana.- Cuarto trastero nº 8, procedente del local sito en la planta entresuelo del edificio señalado con los números 10 y 12 de la calle Severo Ochoa, en Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio, o sea, la finca inscrita bajo del nº 36653, al folio 109 del libro 395 de San Martín, que son 4/26 partes indivisas, cuya participación se concreta en el uso y disfrute exclusivo del citado trastero, de 3,96 m², que linda: frente, pasillo distribuidor y trastero nº 7; fondo: vivienda A-1 de esta planta; derecha entrando, cuarto de basuras; e izquierda, Leandro y M^a Dolores Sopena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana con el nº 36653/6, al folio 67 del tomo 1853, libro 515 del citado concejo.

3.- Urbana.- Vivienda situada en la planta primera alta del edificio señalado con los números 10 y 12 de la calle Severo Ochoa, en Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Es del tipo B. Superficie construida 98,49 m² y útil 87,13 m². Linda: Frente, rellano de escalera, vivienda C, caja de ascensor y vuelo sobre el patio; izquierda, entrando, vuelo sobre la calle Severo Ochoa; derecha, Leandro y M^a Dolores Sopena; y fondo, vuelo sobre carretera de Oviedo a Campo de Caso. Cuota de participación: 9,26%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana con el nº 36655, al folio 114 del tomo 1763, libro 395 del citado concejo.

4.- Urbana.- Vivienda situada en la planta bajo cubierta del edificio señalado con los números 10 y 12 de la calle Severo Ochoa, en Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Es del tipo H. Superficie construida 74,25 m² y útil 49,34 m². Linda: Frente, rellano de escalera, vivienda G, caja de escalera; y vuelo sobre el patio izquierda entrando, Leandro y M^a Dolores Sopena y caja de escalera; derecha, cubierta del edificio; y fondo, Leandro y M^a Dolores Sopena. Dispone de ventanas tipo "velux" y de un hueco sobre la cubierta con vistas a la calle Severo Ochoa. Cuota de participación: 6,04%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana con el nº 36666, al folio 136 del tomo 1763, libro 395 del citado concejo. Referencia Catastral: 9248012TN8994N0001KR.

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados preventivamente los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 20 de mayo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4728 80,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/06/3602/42, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Abel Fernández González

C.I.F.: I0201084D

Nº documento: 24 03 501 08 001536609

Fecha de la diligencia: 29-04-2008

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.-Vivienda tipo dúplex situada en las plantas terceras y bajo cubierta, de 171,12 m² construidos (100,70 m² en planta 3ª y 70,42 m²

en planta bajo cubierta.). La superficie útil total es de 116,08 m². Consta de: en la planta tercera, pasillo, salón, cocina, escalera, un dormitorio, cuarto de baño, terraza y armario depósito; y en la planta bajo cubierta, de pasillo, tres dormitorios, escalera, cuarto de baño y dos terrazas. Linda: Frente, calle Lope de Vega; derecha, Amador Piruja y patio interior de lúces; izquierda, Francisco Páramo; y Fondo: Herederos de Luis Sánchez y patio interior de lúces. Lleva como anejo la carbonera situada en la planta baja, señalada con el número tres, de 1,04 m² construidos y 0,77 m² útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza., en el tomo 1627, del libro 135, al folio 9, nº finca: 14524.

Finca número 02:

Urbana.- Solar en la calle San Antonio, número trece, de Iruela, en el municipio de Truchas, mide 37,00 m² y linda: Derecha, Asunción Rodera Rodríguez, mediante callejón; izquierda, camino vecinal; fondo, Divina Llamas Escudero y Hermanos; y frente: calle de situación. Tiene como referencia catastral el alfanúmero 6021713QG0862S0001LB. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1457, del libro: 22, al folio: 192, Nº finca: 3006.

DÉBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 06 012875143	04 2006 / 04 2006	0111
24 06 014036416	07 2006 / 07 2006	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	1640,88
Recargo	380,45
Intereses	189,15
Costas devengadas	20,92
Costas e intereses presupuestados	200,00
Total responsabilidad	2431,40

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General

de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 21 de mayo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4809 83,20 euros

* * *

Tipo identificador: I0 24103634070 0111 Y 07 241003140355 0521

Razón social: Abel Fernández González

Domicilio: C/ Lope de Vega, 23

Localidad: 24750 La Bañeza

C.I.F.: I0201084D

DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Diligencia: Acordada la adopción de medidas cautelares por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con fecha de 22 de abril de 2008, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº de reclamación	Periodo	Régimen
24/06/013111377	05 / 2006	0111
24/06/014361566	07 / 2006	0111
24/06/014483626	08 / 2006	0111
24/06/014837876	09 / 2006	0111
24/07/010085966	10 / 2006	0111
24/07/011244613	01 / 2007	0111
24/07/017567393	08 / 2007	0111
24/08/010693914	11 / 2007	0111
24/08/011217108	12 / 2007	0111
24/08/011420606	01 / 2008	0111
	02 / 2008	0111
24/06/014711574	09 / 2006	0521
24/06/015096544	10 / 2006	0521
24/07/010001595	11 / 2006	0521
24/07/010001696	12 / 2006	0521
24/08/010175265	10 / 2007	0521
24/08/010996836	12 / 2007	0521
		Euros
Importe del principal		36.051,08
Recargo		5.361,76
Suman		41.412,84
Costas presupuestadas		2.000,00
Total responsabilidad		43.412,84

En consecuencia, declaro embargados preventivamente los inmuebles pertenecientes al deudor, que se describen a continuación:

Bienes embargados

A) Urbana.- Vivienda tipo dúplex situada en las plantas tercera y bajo cubierta, de 171,12 m² construidos (100,70 m² en planta 3ª y 70,42 m² en planta bajo cubierta. La superficie útil total es de 116,08 m². Consta de: en la planta tercera, pasillo, salón, cocina, escalera, un dormitorio, cuarto de baño, terraza y armario depósito; y en la planta bajo cubierta, de pasillo, tres dormitorios, escalera, cuarto de bajo y dos terrazas. Linda: Frente, calle Lope de Vega; derecha, Amador Piruja y patio interior de luces; izquierda, Francisca Páramo; y fondo; Herederos de Luis Sánchez y patio interior de luces. Lleva como anejo la carbonera situada en la planta baja, señalada con el número tres de 1,04 m² construidos y 0,77 m² útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza.

B) Urbana.- Solar en la calle San Antonio, número trece, de Iruela, en el municipio de Truchas. Mide 37,00 m² y linda: Derecha, Asunción Rodera Rodríguez, mediante callejón; izquierda, camino vecinal; fondo, Divina Llamas Escudero y hermanos; y frente, calle de situación. Tiene como Referencia Catastral el alfanúmero 6021713QG0862S0001LB. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados preventivamente los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 21 de mayo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4808

130,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/07/2912/58, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Arseli González García

C.I.F.: 9623145Z

Cotitular: Carmen Romero Rodríguez

Nº documento: 24 03 501 08 001650985

Fecha de la diligencia: 12-05-2008

Bienes embargados

Finca número 02:

Urbana.- Casa de cien metros cuadrados y edificio de planta de semisótano destinada a almacén y garaje y planta baja a vivienda, en el pueblo de Campo de Santibáñez, a la calle Real, número 144, del municipio de Cuadros. Tiene el terreno una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, siendo la superficie construida de trescientos noventa metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; fondo: Adela Álvarez, finca registral: 3905903; izquierda: Domingo Díez Díez, finca registral 3905902; derecha: Adela Álvarez, finca registral: 3905903. Su Referencia Catastral es 3905906TN8330N0001FB. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, 2. Es la finca registral número 2896, al folio 1, del libro 28, tomo 2864 del Ayuntamiento de Cuadros.

DÉBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 07 016433103	06 2007 / 06-2007	0521
24 07 016032975	05 2007 / 05 2007	0111
24 07 016964781	06 2007 / 06 2007	0111
24 07 016659839	07 2007 / 07 2007	0521
24 07 017382184	08 2007 / 08 2007	0521
24 07 017063906	07 2007 / 07 2007	0111
24 07 017552542	08 2007 / 08 2007	0111
24 07 017803025	09 2007 / 09 2007	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	3760,36
Recargo	752,07
Intereses	178,76
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	451,00
Total responsabilidad	5142,19

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 13 de junio de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5603

76,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/08/62/48, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Elena Rodríguez Barreales

C.I.F.: 76019352M

Cotitular: María Carmen Barreales Aragüez

Cotitular: Esther Rodríguez Barreales
 N° documento: 24 03 501 08 001733336
 Fecha de la diligencia: 13-05-2008
 Bienes embargados
 Finca número 01:

Urbana.- Apartamento en planta tercera, tipo F, del edificio en Cáceres, número veintiséis, en avenida de Hernán Cortés-Consta de comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza. Tiene una superficie de sesenta y tres metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente,rellano de escaleras y patio de luces; derecha, patio de luces y apartamento tipo G de su planta; izquierda, apartamento tipo E de su planta; fondo, zona ajardinada del edificio. Su número de orden en la división horizontal es el 41, siendo su cuota valor de un entero, cincuenta y una centésimas por ciento. Tiene por referencia catastral el número 5632510QD2798B0042GS. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres nº 2, es la finca registral nº 26537, al folio 141, tomo 1493, libro 486 del Ayuntamiento de Cáceres. Corresponde el embargo una cuarta parte indivisa en nuda propiedad.

Finca número 02:

Urbana.- Una cuarta parte indivisa en nuda propiedad de un apartamento, en planta primera, tipo C, de un edificio en Cáceres, a la calle Santa Bárbara, número 5-7. Tiene vestíbulo de entrada con armario empotrado, cocina-estar, un dormitorio y un cuarto de baño. La superficie construida es de treinta y nueve metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados, siendo la útil de treinta y cuatro metros, noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Santa Bárbara; derecha, apartamento tipo B de esta planta; izquierda, apartamento tipo A de esta planta; fondo, meseta de división horizontal es el 6, siendo su cuota valor de diez enteros, cincuenta y cinco por ciento. Su número de Referencia Catastral es 5927122QD2752H0005ZQ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres nº 2, es la finca Registral número 45079, al folio 211, tomo 1797, libro 742 del Ayuntamiento de Cáceres.

Finca número 03:

Urbana.- Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de un local calificado de V.P.O., en la planta baja, puerta 3, de un edificio a la avenida Isabel Montezuma de Cáceres. Tiene una superficie construida de ciento treinta y seis metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona peatonal, que la separa del aparcamiento exterior número 2; derecha, Local comercial número dos y cuarto de contadores; izquierda: medianería que la separa del edificio propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres; fondo, local comercial, dos rampa de acceso al garaje conducto de ventilación y vivienda de minusválidos. Su número de orden en la división horizontal es el 69, siendo su cuota valor de dos enteros, tres centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cáceres nº 1, es la finca Registral número 34853, al folio 5, tomo 1680, libro 625, del Ayuntamiento de Cáceres.

Finca número 04:

Urbana.- Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de un apartamento en la planta segunda, puerta C, de un edificio a la calle García Plata de Osma, número 17, en Cáceres. Tiene una superficie construida de cincuenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, siendo la útil de cincuenta metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados. El número de orden en la división horizontal es el 34 y su cuota de valor es: dos enteros, novecientos sesenta y seis milésimas por ciento. Tiene por referencia catastral el número 5420716QD2752A0026GX. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres nº 1, es la finca registral nº 40240, al folio 56, tomo 1748, libro 693 del Ayuntamiento de Cáceres. Linda: Frente, calle García Plata de Osma; derecha, vivienda tipo B de su planta; izquierda, vivienda tipo A de su planta; fondo: meseta de escaleras y vivienda tipo A y B de su planta.

Finca número 05:

Urbana.- Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de una vivienda en la planta baja, puerta D del portal IX, de un edificio a la calle Gil Cordero, en Cáceres. Tiene una superficie construida de ciento siete

metros veintisiete decímetros cuadrados y la útil de ochenta y dos metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, hueco de ascensor, cuarto de contadores, patio de luces y local comercial señalado en planos con los números 22 y 28; derecha, patio de luces y bloque X del edificio; izquierda, descanso de escaleras, hueco de ascensor y vivienda tipo C de su planta; fondo, vuelo plaza interior. Su número de orden en la división horizontal es el 295 y su cuota valor: cero enteros, ciento setenta y cuatro milésimas por ciento. Tiene por Referencia catastral el número 5222503QD2752CO256HZ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres nº 1, es la finca registral número 43973, al folio 80, tomo 2076, libro 1021 del Ayuntamiento de Cáceres.

DÉBITOS

Número P.apremio	Periodo	Régimen
24 07 016246577	02 2007 / 02 2007	0521
24 07 016246678	03 2007 / 03 2007	0521
24 07 016246779	04 2007 / 04 2007	0521
24 07 016246880	05 2007 / 05 2007	0521
24 07 016476145	06 2007 / 06 2007	0521
24 07 016708339	07 2007 / 07 2007	0521
24 07 017465444	08 2007 / 08 2007	0521
24 07 017848491	09 2007 / 09 2007	0521
24 07 000006454	07 2006 / 01 2007	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	3160,32
Recargo	851,30
Intereses	245,79
Costas devengadas	6,97
Costas e intereses presupuestados	401,00
Total responsabilidad	4665,38

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General

de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 12 de junio de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5605 156,00 euros

* * *

Tipo identificador: 10 24101938186 0111

Razón social: P.V. Trans SL.

Domicilio: C/ Lope de Vega, 2- 2ª A

Localidad: 24750 La Bañeza

C.I.F.: 0B24330391

DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Diligencia: Acordada la adopción de medidas cautelares por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con fecha de 5 de mayo de 2008, contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº de reclamación	Periodo	Régimen
24/08/010673908	01-092/02007	0111
24/08/010252663	10 / 2007	0111
24/08/010674009	11 / 2007	0111
24/08/011196900	12 / 2007	0111
24/08/011396859	01 / 2008	0111
	02 / 2008	0111
	03 / 2008	0111
		<i>Euros</i>
Importe del principal		24084,71
Recargo		3256,20
Costas presupuestas		1000,00
Suman		28340,91
Total responsabilidad		28.340,91

En consecuencia, declaro embargados preventivamente los inmuebles pertenecientes a la deudora, que se describen a continuación:

Bienes embargados

A) Urbana.- Parcela en Valencia de Don Juan, nº 1, de la unidad de actuación 4 de P.G.O.U. de la Junta de Castilla y León, al paraje de Vallezote. Dispone de una edificabilidad adicional bajo rasante, hacia el límite del fondo; de 120 m², en las condiciones de señaladas en el estudio de detalle de dicha unidad. Mide la parcela doscientos cincuenta y tres metros cuadrados y linda: Frente, zona de uso público con fachada a la avenida de Palanquines; derecha, zona de uso público, izquierda, con bloque nº 4 de la unidad de actuación 4; y fondo, bloque nº 1 de dicha unidad. Referencia catastral: 2763059TM9626S0001JP.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan con el nº 16581, al folio 131 del tomo 1893, libro 152 del citado ayuntamiento.

B) Urbana.- Local en Valencia de Don Juan, plaza de San Miguel 7-8, planta baja, izquierda. Superficie útil: 38,46 m². Linda: Frente, plaza de San Miguel; derecha, portal de entrada al edificio, rellano de escaleras y cuarto de basura y del contador de agua; izquierda, rampa de acceso a la planta sótano; y fondo, trasteros 9, 10 y 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan con el nº 21134, al folio 42 del tomo 1904, libro 157 del citado ayuntamiento

C) Urbana.- Piso vivienda tipo dúplex en planta tercera y bajo cubierta, con anejos, en Valencia de Don Juan, plaza de San Miguel, 5- 3ª A. De 75,55 m² útiles. Linda: frente y derecha, vivienda letra B de su planta y caja de escaleras; izquierda, vivienda tipo B de su planta, vuelo a la calle Reina Doña Sancha y vuelo a la finca de Esperanza Alegre; y fondo, vuelo a esta finca y patio de luces. Referencia catastral: 2755501TM9825N0001HI. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan con el nº 21369, al folio 161 del tomo 1908, libro 160 del citado ayuntamiento.

D) Urbana.- Plaza de garaje en la planta baja del edificio sito en Valencia de Don Juan, plaza de San Miguel, 5. Superficie útil: 13,25 m². Linda: frente, calle Reina Doña Sancha; derecha, plaza de garaje nº 2; izquierda, plaza de garaje, nº 4; y fondo, plaza de garaje nº 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan con el nº 21362, al folio 147 del tomo 1908, libro 160 del citado ayuntamiento.

E) Urbana.- Plaza de garaje en la planta baja del edificio sito en Valencia de Don Juan, plaza de San Miguel, 5. Superficie útil: 16,95 m². Linda: frente, calle Reina Doña Sancha; derecha, plaza de garaje nº 3 y 1; izquierda, plaza de garaje, nº 5; y fondo, portal del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan con el nº 21363, al folio 149 del tomo 1908, libro 160 del citado ayuntamiento.

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados preventivamente los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 23 de junio de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

6021 88,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/08/944/57, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Celestino Álvarez Carballo

C.I.F.: 10193313N

Nº documento: 24 03 501 08 001963510

Fecha de la diligencia: 29-05-08

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Vivienda unifamiliar señalada como 7-A del bloque o hilera A de la Urbanización en término de Jiménez de Jamuz, Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, al sitio de camino de Castro. Tiene una superficie construida de ciento catorce metros, siete decímetros y cinco centímetros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Lleva como anejos el local. Carbonera y garaje situados al fondo de la parcela que ocupa la vivienda y que tienen unas superficies construidas de cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados, respectivamente. Linda: Frente, calle del Caminín; derecha, vivienda 8-A, izquierda, vivienda 6 A. Fondo: zona interior de la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1538, libro: 92, folio: 23, nº finca: 11546.

Finca número 02:

Urbana.- Solar en Jiménez de Jamuz, Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, calle del Castro, nº 6, de 266 m², que linda: Frente, calle de situación; derecha, Manuel García Cabañas; izquierda, José Pastor del Río, y fondo; Herederos de Rosalina Vidal Pastor. Referencia catastral: 8335907TMS8830001AL. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1538, libro: 92, folio: 173, nº finca: 11638.

DEBITOS

Número P.apremio	Periodo	Régimen
24 07 016949122	06 2007 / 06 2007	0111
24 07 016951647	06 2007 / 06 2007	0111
24 07 017051071	07 2007 / 07 2007	0111
24 07 017053192	07 2007 / 07 2007	0111
24 07 017397342	08 2007 / 08 2007	0521
24 07 017818078	09 2007 / 09 2007	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	1006,40
Recargo	201,28
Intereses	45,91
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	100,00
Total responsabilidad	1353,59

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 23 de junio de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

6023 92,00 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción,

Nº: I242008000060993 de seguridad social

Empresa: Behnac Estructuras SL.

Domicilio: Avda. Real, 31 - Bajo - Dehesas

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Nº: I242008000062007 de seguridad social

Empresa: Trade Norfish España SL.

Domicilio: c/ Pérez Galdós, 4 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242008000063219 de seguridad social

Empresa: Santamarta Coca, Concepción

Domicilio: Avda. Alcalde Miguel Castaño, 67 - 3 C - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242008000063623 de seguridad y salud

Empresa: Pedro Tejerina Caballero

Domicilio: c/ Colón, 28 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuarenta euros (40,00 €).

Nº: I242008000065037 de seguridad social

Empresa: Caño Badillo SL.

Domicilio: c/ Caño Badillo, 2 - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242008000065845 de seguridad social

Empresa: Santa Núñez del Rosario

Domicilio: c/ Campo de la Cruz, 23 - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242008000068471 de seguridad social

Empresa: María Josefa Natal Juan

Domicilio: c/ Bernardo del Carpio, 7 - B - León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242008000070390 de seguridad social

Empresa: Bierzo Norte de Construcciones SL.

Domicilio: c/ Navalegos, 2 - Bajo - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el

órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de agosto de 2008.

Firma (ilegible).

7167

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación,

242008008009236 a la empresa Regarju SL, con domicilio en ct. Órbigo, 4 de 24393 Santa Marina del Rey (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de tres mil ochocientos treinta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos (3.836,48 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social I242008000056145, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de agosto de 2008.

Firma (ilegible).

7164

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: H/24/02312.

Asunto: Solicitud de autorización para la construcción de una escala de peces en azud de Peñadrada, en Matarrosa del Sil.

Peticionario: Endesa Generación, S.A. - U.P.H. Noroeste.

NIF nº: A 82434697.

Domicilio: Subestación de Montearenas, s/n - 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Término municipal y provincia: Toreno (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de una escala de peces en uno de los aliviaderos del azud de Peñadrada. Los materiales a emplear serán hormigón y sus correspondientes armaduras, realizando 5 escalones, aproximadamente, para el paso de la fauna piscícola. Las obras se realizarán en el azud de Peñadrada, en el río Sil, en Matarrosa del Sil, término municipal de Toreno (León).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Toreno, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

6645 24,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08684.
C-03-08.

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de agua de los manantiales Las Campas y Bazán.

Peticionario: Junta Vecinal de Rabanal de Abajo.

NIF n.º: P 2400343.

Domicilio: Rabanal de Abajo 24114 - Villablino (León).

Nombre del río o corriente: Sil.

Punto de emplazamiento: Rabanal de Abajo.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Destino: Abastecimiento de fuentes públicas.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza de dos manantiales en el monte comunal de Rabanal, en el polígono 10 del término municipal de Villablino. El agua es captada mediante arquetas y conducida con tubería de polietileno de 0,75 pulgadas hasta el depósito de 2,25 m³ de capacidad, desde donde se reparte hasta las fuentes públicas denominadas "Pilón del Pico de la Villa I", "Pilón del Pico de la Villa II", "Pilón de la Corrada" y "Pilón del Condado". El destino de las aguas es el abastecimiento de fuentes públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

6636 24,00 euros

Confederación Hidrográfica del Duero**Comisaría de Aguas****INFORMACIÓN PÚBLICA**

Ricardo Fernández Juárez (71386527R) en representación de la Junta Vecinal de Torre de Babia, con domicilio a efectos de notificación en 24143 Torre de Babia, Cabrillanes (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del manantial La Portilla (fuente Portiecha), en el término municipal de Cabrillanes (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- La situación de los puntos de toma es:

Nº	Corriente de captación de aguas	Término	Provincia
I	Manantial La Portilla	Cabrillanes	León

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,39 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 8.212 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de C.V. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Cabrillanes (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-6079/2007-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 8 de julio de 2008.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

6504 24,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Boca de Huérgano, con domicilio en Boca de Huérgano, 24911 Boca de Huérgano (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de limpieza del cauce del río Yuso, aguas arriba de un puente que da acceso a la localidad de Villafrea de la Reina desde la carretera N-621, en el término municipal de Boca de Huérgano, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Obras de limpieza del cauce del río Yuso en las inmediaciones de un puente que da acceso a la localidad de Villafrea de la Reina desde la carretera N-621, consistentes en la retirada de 300 toneladas de áridos del cauce en una superficie de 300 m² aguas arriba del puente, en el término municipal de Boca de Huérgano, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 15770/08-LE.

Valladolid, 4 de agosto de 2008.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

7169 22,40 euros

Anuncios Urgentes**Ayuntamiento de San Adrián del Valle**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 2007, de conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Adrián del Valle, 7 de agosto de 2008.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

7157